DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 24 de Julio de 1907 — TOMO VIII – Núm. 541

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Junta E. Administrativa del Departamento de Montevideo

ACEPTACIÓN DE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR SUS MIEMBROS TITULARES Y CONVOCATORIA DE SUPLENTES, ENCARGÁNDOSE DE LOS DESPACHOS URGENTES Á LOS RESPECTIVOS SECRETARIOS DE DIRECCIÓN BAJO LA SUPERINTENDENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de Julio de 1907.

Vistas: las renuncias presentadas por los miembros de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, señores don Federico R. Vidiella, don Enrique Figari, don Rufino Gurméndez, don Horacio Acosta y Lara, don Javier Mendivil, don Agustín Piera y don Eugenio Legrand, así como la nota de fecha 16 del corriente, enviada por esa Corporación Municipal al Ministerio del Interior;

Y considerando: 1.° que habiendo sido elevadas á este Ministerio esas renuncias por el Secretario de la Junta en razón de no haber *quórum* para tomarlas en cuenta, es el Poder Ejecutivo quien debe resolverlas; 2.° que, aún cuando la resolución del 15 del corriente dictada por el Poder Ejecutivo y que ha motivado dichas renuncias, se limita á desaprobar hechos que el mismo Poder considera contrarios á lo que establece la Ley de Presupuesto y á ordenar su cesación en lo futuro, la Junta de Montevideo cree necesario aclarar dudas y desvanecer sospechas, diciendo que «cualquiera que sea el criterio con que se aprecien los procederes de la Junta, ni un átomo existe de malversación de dineros públicos ni la más leve presunción de que haya podido ni aún hipotéticamente malgastarse en cosas ilícitas ó destinarse al pago de atenciones indebidas; 3.° que la precitada resolución del Poder Ejecutivo interpretada recta y desapasionadamente, no da base para tales suposiciones, como lo demuestran tanto los fundamentos en que se apoya como lo que dispone en sus conclusiones; 4.° que no obstante esto, dadas las manifestaciones de la Junta, el Poder Ejecutivo cree que debe pronunciarse al respecto, puesto que su propósito al dictarla no ha podido ser otro que el de regularizar los servicios municipales, ajustándolos á las prescripciones de la ley;

Considerando, á las refutaciones que pretende hacer la Junta, que ellas no destruyen los fundamentos de la resolución del Poder Ejecutivo:

1.° Porque los servicios que se efectuaban fuera del Presupuesto debieron cesar una vez promulgado el vigente en Noviembre de 1906 y ajustarse en un todo á él, tanto más cuanto que dicha ley fué discutida y sancionada durante la actuación de esta Junta y con la intervención de la mayor parte de sus miembros, de modo que ese presupuesto creó una situación nueva, terminando con el sistema que había regido durante los 8 años de vigencia del Presupuesto anterior; 2.° porque el Poder Ejecutivo, por nota del 22 de Noviembre de 1906, recomendó á la Junta que desde entonces se subordinara al nuevo Presupuesto y no mantuviera ni estableciera empleos ni efectuara gastos que dicha ley no autorizara; 3.° porque posteriormente y en diversas circunstancias, el Poder Ejecutivo advirtió á la Junta que no le era lícito efectuar gastos fuera de los rubros del Presupuesto sin autorización legislativa. Resolución del 4 de Febrero de 1907 respecto al Mercado Agrícola; resolución del 4 de Febrero de 1907 respecto de la compra de terrenos para ensanche del Cementerio del Paso del Molino; etc.), sin que la Junta atendiera esas observaciones y advertencias; 4.° porque las declaraciones atribuidas al señor Ministro de Gobierno respecto de la continuación de las obras empezadas en las plazas Independencia y Cagancha, etc., ni tuvieron ni podían tener el alcance de autorizar á la Junta para proceder con transgresión de la ley, pues, según resulta de la nota de la Junta, el Ministro «comprendió que no había que pensar en suspender las obras empezadas y que era indispensable terminarlas», lo que no implica que la Junta, para llevarlas adelante, dispusiera de recursos no autorizados por la ley; y tan debía entenderse así, cuanto que el criterio del Ministro fué inflexible en todos los casos en que la Junta trató de hacer gastos ó imputaciones fuera de los rubros del Presupuesto, según consta en las citadas resoluciones del 4 de Febrero de 1907 y en la del 17 de Diciembre de 1906 sobre diversos gastos é imputaciones de la Junta, en todos los cuales se exigió invariablemente que la corporación se ajustara á la Ley de Presupuesto; 5.° Porque resultan del balance que ha elevado la Junta plenamente confirmadas las observaciones del Poder Ejecutivo, pues habiendo tenido esa corporación un excedente de $ 528.023 87 en las entradas con relación al cálculo de recursos de la Ley de Presupuesto, los gastos efectuados con trasgresión de la ley pasaron á su vez de $ 600.000, y ha cerrado el ejercicio con un déficit de $ 106.519,13, déficit que con siguientemente habría sido de más de $ 700.000 si no se hubiera producido el considerable aumento de las entradas; y 6.°, porque aún ajustándose estrictamente al Presupuesto y continuando en cambio la prosperidad de los ingresos, todavía resultaría un déficit mayor de $ 27.000, según los cálculos que para el final de su período hace en el mismo balance la Junta.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

1.° Mantener la resolución del 15 del corriente, declarando que no afecta á la honorabilidad de los miembros de la Junta.

2.° Aceptar las renuncias de los señores Federico R. Vidiella, doctor Enrique Figari, Horacio Acosta y Lara, doctor Javier Mendivil, Agustín Piera, Rufino Gurméndez y Eugenio Legrand.

3.° Que por la Secretaría de la Corporación se convoque á los suplentes electos en condiciones legales.

4.° Que, mientras no se constituye en forma la Junta, el despacho urgente de las Direcciones sea atendido por los respectivos secretarios con consulta y aprobación del Secretario General; y los pagos urgentes que deban hacerse dentro del Presupuesto, sean autorizados por el Secretario General juntamente con el Contador.

5.° Que el Secretario General dé cuenta al Ministerio de las demás ocurrencias que requieran pronto despacho, para la resolución que corresponda.

6.° Que se comunique y publique.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

SE DESIGNAN LAS PERSONAS PARA INTEGRAR LA EXPRESADA CORPORACIÓN

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, 23 de Julio de 1907.

Debiendo integrarse la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.° de la ley del 20 de Julio de 1869, el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para completar el número de miembros determinado por la ley, en calidad de titulares á los señores doctor Luis Piñeyro del Campo, doctor Manuel Quintela, doctor Augusto Turenne, doctor José G. Reppetto, Francisco A. Lanza, Rafael Favaro y Pedro B. Hardoy, y como suplentes á los señores Wenceslao Seré, doctor Félix Angel Olivera, Roque García y Santos, doctor Carlos Butler, José Pedro Rodríguez, Luciano Potenze y doctor Juan Francisco Canessa.

Art. 2.° Cométese á la Comisión comunicar los nombramientos al hacer la convocatoria del caso, así como agradecer á los miembros salientes los servicios prestados á la Beneficencia Pública.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Reclamación de sueldos

DENEGATORIA RECAÍDA EN LA SOLICITUD DE DON CARLOS M. AMORÍN

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de Julio de 1907.

Visto este pedido de reconsideración de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Enero de 1907, que no hace lugar al abono de sueldos solicitado por el señor Carlos M.ª Amorín; y

Considerando que procede legalmente admitir el recurso interpuesto, porque se han llenado los requisitos prescriptos en el artículo 2.° del decreto de fecha 23 de Mayo de 1900;

Considerando que de los nuevos documentos presentados por el peticionario no resulta modificado en nada el fundamento legal de la resolución recurrida, es decir, que el señor Amorín no fué designado por el Poder Ejecutivo para desempeñar el cargo cuyo abono de sueldo solicita.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por el peticionario, señor Carlos M. Amorín, en el recurso de revisión deducido. Insértese en el L. de R.; publíquese y archívese.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE JULIO DE 1907.

1—Se manda revalidar la autorización concedida en el ejercicio anterior, á fin de que la Contaduría General continúe liquidando los sueldos correspondientes á situación de actividad de los ayudantes de la Presidencia de la República, sargento mayor Juan A. Medina y capitán Valentín Cardama.

2—Decreto integrando la Comisión Nacional de Caridad, como titulares á los señores: doctor Luis Piñeyro del Campo, doctor Manuel Quintela, doctor Augusto Turenne, doctor José G. Repetto, Francisco A. Lanza, Rafael Favaro y Pedro B. Hardoy, y como suplentes á los señores: Wenceslao Seré, doctor Félix Angel Olivera, Roque García y Santos, doctor Carlos Butler, José Pedro Rodríguez, Luciano Pottenze y doctor Juan Francisco Canessa.

3—Se acepta la renuncia presentada por los señores miembros de la Junta E. Administrativa de la Capital; se manda convocar á los suplentes, encargando del Despacho al señor Secretario General de la misma, manteniéndose la resolución de fecha 15 del corriente, declarándose que ella no afecta á la honorabilidad de los señores miembros.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 23 de Julio de 1907

Se le transcribe á la Jefatura Política de la Capital la resolución recaída en su solicitud relativa á no pagar á los guardias civiles desertores los días que dejan devengados al desertar, por la que se le concede.

— Se le comunica á la misma, que han sido aprobadas las siguientes propuestas formuladas por esa Jefatura: Para Oficial 1.° de la Contaduría, en reemplazo de don Guillermo Valles que falleció, al auxiliar de la misma oficina don Herminio Della Longa; en reemplazo de éste al escribiente de la misma, don Pedro D. Beltrame; para sustituirlo, al escribiente de 1.° clase de la Comisaría de la 4.ª, don Miguel de los Campos; para reemplazar á éste, al escribiente de 2.ª clase de la misma Comisaría, don Carlos Araújo Guimaraens; y para este último puesto, á don Antonio López Barrios.

—A la misma Jefatura se le hace saber que con fecha 15 del corriente, ha sido aceptada la renuncia presentada por don Andrés Sanguinetti del cargo de subcomisario de la 2.ª sección, nombrando en su reemplazo á don José M. Sexto, Oficial Inspector de la 1.ª sección y en su lugar á don Alejandro Malcon.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital que no habiendo sitio disponible en el Archivo General Administrativo para conservar el archivo de esa Jefatura desde el año 1870 al 1900, no es posible por ahora acceder á lo solicitado.

—Se le avisa á la misma que ha sido autorizada esa Jefatura para adquirir cincuenta caballos en las condiciones que establece en su nota.

—Se le comunica á la misma que ha sido aceptada la renuncia presentada por don Ovidio M. Salorio del cargo de Director de la Escuela de Agentes y aprobada la propuesta para subrogarlo á favor de don Juan J. Bruschera.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Colonia que se le ha concedido autorización para separar de su puesto al escribiente de la 3.ª Sección Urbana, José Filpo, y aceptadas las propuestas hechas á favor de Eleodoro Rodríguez actual escribiente de la 5.ª sección y en su lugar á José F. Cruq.

—Se avisa á la Jefatura Política de Tacuarembó que se ha aceptado la renuncia presentada por el escribiente de la 10.ª sección, Amilcar Borrea y ha nombrado en su reemplazo á Ascensio Pareja.

—Se avisa á la Jefatura Política de Cerro Largo que se le ha concedido autorización para efectuar los siguientes traslados:—Al comisario y sub de la 11.ª sección rural, respectivamente, don Carmelo A. Alves Pereyra y don Fortunato Dominguezá la 2.ª sección rural en igual carácter, y los de ésta teniente D. Agapito Cuña y don Hilario Mugica á aquélla.

—Se comunica á la Jefatura Política de Minas que ha sido aceptada la renuncia presentada por el Auxiliar de esa Jefatura don Angel Bordagorry y nombrado en su reemplazo el Alcaide escribiente don Américo Larrosa y en lugar de éste don José Olivera.

—Se le hace saber al señor Fiscal é Inspector General de Policías que puede proveer á la Jefatura Política de Río Negro del vestuario que solicita.

—Se le comunica á la Jefatura Política de Flores que puede conceder un pasaje sencillo y dos medios pasajes de Central á Durazno al comisario de la 3.ª sección don Benito Velazco.

—Se le hace saber á la Jefatura Política de Río Negro que se ha aceptado la renuncia presentada por el escribiente de la 5.ª sección Juan Carlos Dassus, nombrándose en su reemplazo á don Francisco Albarenque.

—Se le comunica á la Jefatura Política de Tacuarembó que se ha mandado librar orden de pago á su favor, por la suma de cincuenta y un pesos cincuenta y dos centésimos, importe de las cuentas elevadas.

—Se le comunica á la Jefatura Política de la Capital que se ha autorizado la separación del escribiente de 2.ª clase de la comisaría de la 6.ª sección y nombrado en su reemplazo don Federico Sagori.

—A la Jefatura Política de Rocha—Expedientillo Melchor Ezequiel, por cobro de haberes.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Expediente Mario Risso, Luis Dondero y otros, por cobro de haberes.

—Al Fiscal de Gobierno 1er. Turno—Gaspar Dotres, reclamando de una resolución de la Junta E. Administrativa de la Capital.

—Se concede autorización á la Jefatura Política de Artigas para proceder al desagote de los pozos negros del Cuartel y Jefatura.

—Se concede autorización á la Jefatura de Río Negro para comprar escudos y banderas, destinados á las comisarías.

—A informe del Consejo Nacional de Higiene—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro, comunicando la renuncia del miembro del Consejo Departamental de Higiene, don José Cardinal.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas comunicando que la Inspección Técnica Regional no cumple sus órdenes.

—Se concede autorización á la Fiscalía é Inspección General de Policías para repartir la suma de $ 50.00, donada por la Agencia del vapor «Poitou», entre el personal de la policía que prestó servicios en el naufragio.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando que esa oficina, al hacer la liquidación del presupuesto por Junio, deduce, por error, $ 15.00.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura Política de Canelones, solicitando sables.

—A informe de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado—José Ramallo, reclamando de una resolución de la Junta.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina, comunicando se ha concedido permiso á don Carlos Pozzi para remitir con destino á los Departamentos de Rivera y Minas varios cajones de pólvora.

—A la Jefatura Política de Rivera—Nota comunicándole que, consignado al Jefe de la Estación del Ferrocarril, se ha permitido remitir uno de los cajones de pólvora á que se refiere la nota anterior.

—A la Jefatura Política de Minas—Nota haciéndole saber que se ha autorizado al señor Carlos Pozzi, para remitir á ese Departamento 6 cajones de pólvora.

—Se manda archivar una nota del Juzgado del Crimen de 2.° Turno, que comunica la condena del prevenido Valentín Vera.

—A la Dirección de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se han concedido privilegios de paquete, con carácter transitorio, á los vapores ingleses «Veronese», «El Argentino», «Sandyford», «Drumcree», «Hoyle Bank», «Volturno», «Balaclava», «Planet Neptune», «Belgrano», «Arawa», «S. I. Jerome», «Coquet», «Voltaire», «Matin», «Rhalif» y «Culsdon».

—Nota del Superior Tribunal de Justicia comunicando que ha exonerado del puesto de teniente alcalde de la 5.ª sección (2.° distrito) del Departamento de Paysandú al señor José N. Varrietti.

—A la Jefatura Política de Paysandú—Nota haciéndole conocer la anterior resolución del Tribunal.

—Se pasa á la Contaduría General nota de la Dirección de Correos solicitando la remisión del expedientillo relativo á la provisión de mobiliario para la Administración de Correos de Florida.

—Se pasa al Correo expedientillo sobre mejoras y construcción del nuevo edificio adquirido por el Estado en la calle Buenos Aires núm. 166.

—Se pasa á la Contaduría General el estado de ingresos y egresos del Correo habidos en los días 17 y 19 del corriente.

—Se transcribe á la Jefatura de Treinta y Tres el informe de la Contaduría General recaído en una nota de dicha Jefatura reclamando diferencia de sueldos del médico de policía, comisarios y escribiente.

—Se pasan á la Contaduría General:

Jefatura Política de la Capital—Su presupuesto por Julio.

Jefatura Política de la Colonia—Su presupuesto por Julio.

Dirección General de Correos—Su presupuesto por Julio.

Fiscalía del Crimen (2.° Turno)—Su presupuesto por Julio.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados (1er. Turno)—Su presupuesto por Julio corriente.

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres—Su presupuesto por Julio actual.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú—Su presupuesto por Julio corriente é inversión del de Junio.

—Se devuelve al Correo la propuesta de la «Amalgated Radio Telegraph Company Ltd», de Londres, relativa á una instalación radiotelegráfica sistema Poulsen á establecerse en el Cerro de Montevideo, para que sea remitida á estudio de la Comisión Especial encargada de informar respecto de la formulada por la casa Quincke.

—Se manda transcribir á la Junta Económico-Administrativa de Colonia la ley que otorga concesión á la Empresa que representa el señor Antonio Seré para establecer un ferrocarril económico y dos embarcaderos en aquel Departamento.

—Se manda archivar nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo la ley que destina de rentas generales la cantidad de $ 12.000 para la construcción de los puentes en los pasos de «La Cruz» y de «Los Carros» en el arroyo de Rocha.

—Se transcribe á la Junta Económico Administrativa de Rocha la ley á que se refiere la anterior.

—Se manda transcribir á la Jefatura y á la Junta Económico-Administrativa del Durazno la resolución del Gobierno autorizando á la Empresa del Ferrocarril para dar el nombre de Parish á una estación de la línea á Río Negro.

—Se manda transcribir á la Junta Económico-Administrativa de Rocha, la resolución del Gobierno recaída en el expediente iniciado por don Segundo Puñales, contratista de la balsa en la picada de Averías sobre el río Cebollatí, solicitando exoneración del pago del arrendamiento correspondiente al año 1904.

—Se manda acusar recibo al Ministerio de Hacienda de su nota, adjuntando un ejemplar del Diario Oficial, número 521, que contiene el decreto sobre formalidades que deben llenar algunas oficinas recaudadoras para el abono de gastos presupuestados.

—Se comunica á la Jefatura Política y al Correo sobre lo anterior.

—Se manda acusar recibo al Ministerio de Obras Públicas de su nota, adjuntando un ejemplar del Diario Oficial, que contiene el decreto reglamentario de la ley de Patentes de Rodados para el ejercicio 1907-1908.

—Se aprueba la suspensión impuesta por la Dirección General de Correos, por el término de 15 días sin goce de sueldo, al auxiliar de la Sucursal Terrestre, don Ramiro Hamilton, en virtud de la conducta irregular observada en el desempeño de sus funciones y se pasa á la Contaduría General el expediente respectivo.

—Se devuelve á la Comisión Nacional de Caridad su nota comunicando el nombramiento del Presbítero don Mariano Bacigalupi para Capellán de la Casa de Aislamiento, con antigüedad del 1.° de Mayo ppdo., á fin de que informe sobre la razón en que se funda para conceder dicha antigüedad.

—Se nombra, para informar sobre los presupuestos presentados en la licitación para los uniformes de los porteros y demás personal de servicio de la Casa de Gobierno, al Superintendente de ésta y á los señores Nicolás Grezzi y Julio Pezzani.

—Se transcribe á las Juntas Económico-Administrativas de Campaña el Decreto reglamentario de la ley de Patentes de Rodados para el Ejercicio Económico de 1907-1908.

—Jefatura Política de Florida—Movimiento de Caja por Junio ppdo.

—Jefatura Política de Río Negro—Su presupuesto por Julio corriente.

—Depósito Judicial de Bienes Muebles Presupuesto por Julio.

—Depósito Judicial de Bienes Muebles —Inversión presupuesto de Junio ppdo.

—Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo—Inversión presupuesto de Junio ppdo.

—Junta Electoral de Tacuarembó—Su presupuesto por Julio corriente.

—Junta Electoral de Flores—Su presupuesto por Julio corriente.

—Juzgado Letrado de Comercio primer turno.—Su presupuesto por Julio corriente.

—Nota al Ministerio de Obras Públicas, solicitando se activen los trabajos relativos al trazado de los caminos á los pasos de Las Piedras y de La Arena, de Cololó.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Soriano, la resolución del Poder Ejecutivo recaída en la solicitud de Juan Maza y Saturnino A. Camp, sobre establecimiento provisorio de los alambrados cortados con motivo del trazado y reapertura de los caminos á los pasos de «Las Piedras» y de «La Arena» de Cololó.

—Se transcribe la misma resolución al Superior Tribunal de Justicia.

—Se avisa á la Jefatura Política de Río Negro que se ha mandado librar orden de pago á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la suma de $ 491.50, para mejorar y reparar la red telefónica policial de dicho Departamento.

—Se participa á la Dirección General de Correos y Telégrafos la misma resolución.

—Se comunica á la Jefatura Política de Durazno que no es posible por el momento enviarle los machetes que solicita, en virtud de no existir en el depósito del Parque Nacional.

—Se hace saber á la Jefatura Política de Artigas que este Ministerio aprueba la medida tomada por dicha Jefatura con motivo de la enfermedad del comisario de Santa Rosa.

—Se contesta á la Junta Económico-Administrativa de Soriano que ya ha sido sancionado el Presupuesto de Juntas y ha sido creado el puesto de contador que solicitaba en su nota.

—Se avisa á la Jefatura Política de la Colonia que el Poder Ejecutivo, con fecha 15 del corriente, le ha concedido autorización para separar de su puesto al comisario de la 16.ª sección, don Tomás D. Layolo, nombrando en su reemplazo al actual subcomisario de la 2.ª, don Servando P. Anaya; para sustituir á éste, al subcomisario de la 16.ª, don Abel P. Vera; y para este último puesto, á don Dionisio de la Quintana.

—Jefatura Política de Canelones—Su presupuesto por Julio corriente.

—Jefatura Política de Maldonado—Su presupuesto por Julio corriente.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno—Su presupuesto por Julio é inversión del de Junio ppdo.

La Secretaría.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

ESTADO de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Mayo de 1907

INGRESOS

	Mayo 1907					
1	**Existencia del mes de Abril de 1907**					
	Efectivo				$ 10.438 25	
	Banco de la República					
	Cuenta corriente			$ 29.681 28		
	Plazo fijo			» 96.202 25	» 125.883 53	
	Caja de Ahorros del Monte de Piedad Nacional				» 702 —	$ 137.023 78
31	**Administración de Lotería**					
	Sus entregas en el mes			$ 59.325 12		
	Manicomio Nacional					
	Pensiones por los meses de:					
	Abril, saldo		» 1.335 —			
	Mayo, á cuenta		» 250 —	» 1.585 —		
	Hospital de Caridad					
	Hospitalidades por los meses de:					
	Abril, saldo	$ 19 —				
	Mayo, á cuenta	» 165 19	$ 184 19			
	Medicamentos despachados á reparticiones militares durante el mes	$ 96 78				
	Venta de envases etc.	» 18 18	» 114 96	» 299 15		
	Asilos Maternales N.os 1, 2 y 3					
	Recaudación de cuotas diarias en el mes de Abril ppdo			» 336 32		
	Droguería Central					
	Sus entregas en el mes			» 4.483 83		
	Escuela Nacional de Artes y Oficios					
	Sus entregas en el mes			» 1.780 51	$ 67.809 93	
	Donaciones y Legados					
	Varios donativos pequeños			$ 11 —		
	Alquileres y arrendamientos					
	Fincas Urbanas		$ 230 —			
	Campo en Melilla		» 63 —	$ 293 —		
	Ganancias y Pérdidas					
	Recibido por bonificación en varias cuentas			» 0 68		
	Impuesto á boletos de Sport extranjero					
	Recibido del Jockey Club por recaudación efectuada en el mes de Abril ppdo			» 1.878 78		
	Multas					
	Recibido de la Dirección General de Aduanas por multas			» 11 32		
	Montepío Militar					
	Deducido en sueldos de empleados militares en el mes de Abril pasado		$ 6 50			
	Montepío Civil, Ley de 1838					
	Deducido al empleado José Chaves de su sueldo del mes de Abril ppdo		» 3 —			
	Ley 14 de Octubre de 1904					
	Montepío Civil					
	Deducido en sueldos de empleados en el mes de Abril		» 430 26			
	Impuesto de 5 °/₀ sobre sueldos					
	Deducido en sueldos de empleados en el mes de Abril		» 661 33	» 1.101 09	» 3.295 87	
	Descuento de 1 °/₀					
	Recibido de las siguientes reparticiones:					
	Comisión N. de Caridad y B. Pública					
	Mayo ppdo		$ 766 81			
	Tesorería G. de la Nación					
	Abril		» 8.529 96			
	Tesorería G. de I. Primaria					
	Abril		» 766 12			
	Dirección G. de Aduanas					
	Mayo		» 57 54			
	Receptorías de Aduana					
	Abril		» 40 81			
	Dirección de I. Directos					
	Marzo y Abril ppdo.		» 80 03			
	Dirección G. de Correos					
	Mayo		» 2 95			
	Dirección G. de Faros					
	Mayo		« 27 39			
	Administración del Impuesto U. de I. Primaria					
	Mayo		» 3 18			
	Sociedad de Beneficencia—San José					
	1er. trimestre de 1907		» 22 73			
	Comisión de Caridad y B. Pública—Salto					
	Abril		» 10 71			
	Hospital de Minas					
	1er. trimestre de 1907		» 11 66	» 10.319 89		
	Juntas E. Administrativas					
	Canelones, 1.er trimestre 1907		» 98 51			
	Rocha, íd.		» 65 43			
	Cerro Largo, Enero á Abril ppdo.		» 30 32	» 194 26		
	Jefaturas Políticas					
	Maldonado hasta 28 Febrero		$ 0 32			
	San José, 1.er trimestre de 1907		» 18 97	» 19 29	» 10.533 44	» 81.639 24
						$ 218.663 02

EGRESOS

	Mayo 1907					
31	**Presupuesto de empleados, nodrizas y gastos del mes de Abril de 1907, á saber:**					
	Sueldos de empleados		$ 23.419 98			
	Idem nodrizas		» 8.283 13	$ 31.703 11		
	Gastos de casa		$ 360 —			
	Idem de Oficina		» 557 29			
	Idem de luz y lumbre		» 1.478 63			
	Idem de aguas corrientes		» 1.234 43			
	Idem de alimentación		» 16.046 16			
	Idem de lencería, vestido y calzado		» 4 490 72			
	Idem de Farmacia y Droguería		» 14.598 99			
	Idem de aseo		» 139 09			
	Idem de locomoción y transporte		» 556 9)			
	Idem de reparación y conservación de los edificios		» 1.343 —			
	Idem de conservación, y adquisición de mobiliario, útiles y materiales		» 913 86			
	Idem de enseñanza		» 96 55			
	Idem de menores		» 575 18			
	Idem de talleres		» 6.091 66			
	Idem de eventuales		» 894 19			
	Idem de varios		» 701 40			
	Billetes, extractos y anexos		» 286 17			
	Carbón		» 365 50			
	Jabón		» 166 80			
	Legía, soda, etc.		» 59 12			
	Conservación, compostura y construcción de máquinas		» 290 49			
	Forrajes		» 65 15			
	Herraduras y compostura de arreos y vehículos		» 8 50			
	Gastos generales, Abril	$ 96 90				
	Idem idem Mayo	» 240 —	» 336 90	» 51.656 77	» 83.359 88	
	Dirección General					
	Pagado á cuenta de los gastos de la impresión de la Memoria			» 1.490 —		
	Hospital de Caridad					
	Importe de las planillas de las obras de ensanche de las Policlínicas de dicho Hospital			» 247 15		
	Manicomio Nacional					
	Importe de la planilla de gastos para la conclusión de la Ropería de dicho Establecimiento			» 610 49		
	Asilo de Mendigos y Crónicos					
	Importe de la planillas de gastos, imputables al crédito de 3.000 pesos aprobado por el P. E. con fecha 7 de Julio de 1906			» 375 62		
	Hospital de Niños «Pereyra Rossell»					
	Importe de la planilla de gastos de instalación		» 360 26			
	M. R. Bandin 4 días de trabajo como sobrestante		» 8 —	» 368 26		
	Hospital Militar					
	Importe de la planilla de gastos para la instalación de dicho Hospital por Abril ppdo.			» 1.776 48		
	Oficina Técnica					
	Importe de la planilla de gastos de instalación de dicha oficina por Abril ppdo.			» 48 65	» 4.916 65	

Enfermería del Asilo de Expósitos y Huérfanos				
Comprado á don Alfredo Nutall Iones por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Joaquín Pérez Carta, de acuerdo con la autorización concedida por el P. E. con fecha 13 del corriente, un área de terreno adyacente á dicha Enfermería, compuesto de 911 metros 25 decímetros á $ 5.42 el metro		$ 4.938 97		
Terrenos en el Buceo				
Comprado á don Juan José Peyrallo por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Joaquín Pérez Carta, de acuerdo con la autorización concedida por el P. E. con fecha 7 del corriente, un área de terreno contiguo á la Casa de Aislamiento, compuesto de 5.741 metros 96 centímetros, á razón de 25 centésimos el metro . . .		» 1.435 49	$ 6.374 46	
Liga U. Contra la Tuberculosis				
Subvención por Abril ppdo.		» 2.000 —		
Impuesto á boletos de sport extranjero				
Comisión del interventor de este impuesto sobre la recaudación del mes de Abril ppdo. . . .		» 143 94		
Seguros contra incendios				
Pagado con autorización del P. E. de fecha 13 del corriente por importe de primas de pólizas de seguros contra incendios que corresponden á los edificios y contenidos de los establecimientos de Caridad por valor de pesos 642,000 y en el plazo de un año, á contar desde el 20 de Mayo de 1907 hasta el 20 de Mayo de 1908, con las Compañías que á continuación se detallan:				
La Previsora Uruguaya				
Por valor de $ 214.000	$ 526 14			
La Positiva				
Por valor de $ 142.666	» 357 51			
London and Lancashire				
Por valor de $ 142 667	» 357 52			
The Lancashire Insurance				
Por valor de $ 142.646	» 357 52	» 1.598 69		
Obligaciones á pagar				
Pagado los sueldos de los meses de Enero, Febrero y Marzo que quedaron pendientes. . . .		» 127 68		
Gastos imprevistos				
Pagado al Banco de la República por premios de oro durante el mes	» 60 —			
Por custodia de valores	» 1 56	» 61 56		
Tesorería General de la Nación				
Vertido en dicha Tesorería el importe deducido en sueldos de empleados del mes de Abril ppdo. como sigue:				
Por impuesto de 5 °/. sobre sueldos . . .	» 661 33			
Por Montepío Militar	» 6 50			
Por ídem Civil—Ley de 1838	» 3 00	» 670 83		
Ley 14 de Octubre de 1904—Montepío Civil				
Vertido en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles como sigue:				
Por cuenta de lo deducido en sueldos de empleados en Abril ppdo.	$ 356 98			
Por cuota correspondiente al mes de Abril ppdo. (Artículo 12 de dicha ley)	» 500 —	» 856 98	» 5.459 68	$ 100.110 67
Existencia que pasa al mes de Junio de 1907				
En efectivo			» 6.774 06	
Banco de la República				
Cuenta corriente		$ 14.874 04		
Plazo fijo.		» 96.202 25	» 111.076 29	
Caja de Ahorros del Monte de Piedad Nacional.			» 702 —	» 118.552 35
				$ 218.663 02

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública.—Contaduría.
Montevideo, 21 de Junio de 1907.

Federico Mora Magariños.

V°. B°.—*Rufino Gurméndez*, Contador.

Montevideo, 24 de Junio de 1907.

Enterado, publíquese.

J. Scoseria, Director.
Antonio M. Márques, Secretario.

2624-v.Jl.24

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Arades Juana	Longhi Ovidio
Atrispe Gerónimo	Martirena Juan J. de
Casa Blanca R.	Otero Manuel
Isbaldi Juan	Pérez Vicente

EXTERIOR

Alonso Josefa	Mazzenda María
Cardino Teresa	Martínez José
Chiesa Aída	Morton W. E.
Castro Carmen Suárez de	Raberg Luis
Carbayo Miguel	Retegui Julián
Carrére Ricardo	Spezzana María
Martínez Enrique	

Montevideo, 23 de Julio de 1907.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Consulado en Marsella

AUXILIOS Á LOS NÁUFRAGOS DEL «POITOU»

Agradecimientos del señor director-administrador de la sociedad propietaria de ese vapor

Consulado de la República Oriental del Uruguay en Marsella.

N.° 106.

Marsella, 19 de Mayo de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. remitiendo adjunta una nota que he recibido del señor Director Administrador de la «Societé Générale de Transports Maritimes á Vapeur», en la que manifiesta, en nombre de la Compañía, el testimonio de su profundo reconocimiento al Superior Gobierno, con motivo de la lamentable pérdida del vapor «Poitou», perteneciente á la flota de esa Compañía.

De V. E. con su más distinguida consideración.

El Cónsul,
Agustín Castro Caravia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de Julio de 1907.

Acúsese recibo y publíquese.

VARELA ACEVEDO.

Nota de agradecimiento

Sociedad General de Transportes Marítimos á Vapor.

Marsella, 11 de Mayo de 1907.

Señor Cónsul:

Tenemos el honor de acusar recibo de su carta de esta mañana y nos sentimos íntimamente impresionados por los sentimientos de simpatía que Vd. tiene á bien expresarnos, con motivo del naufragio de nuestro buque «Poitou».

Agradecemos á Vd. muy sinceramente las condolencias y el testimonio del interés que nos ha demostrado.

Los cablegramas que recibimos de nuestros Agentes en Montevideo, hacen resaltar el empeño y la benevolencia con que las autoridades de la República del Uruguay, se han servido organizar los primeros socorros para los desgraciados náufragos.

No esperábamos menos de la generosidad de la Nación que Vd. representa en Marsella.

Quedaríamos particularmente obligados á usted si tuviera á bien, en el momento oportuno, testimoniar al Superior Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el profundo reconocimiento de nuestra sociedad, por todo lo que se ha hecho en tan penosas circunstancias en favor de los pasajeros del «Poitou».

Quiera usted aceptar, señor Cónsul, la seguridad de nuestra consideración más distinguida.

Por el Comité de Dirección:

El Administrador Delegado.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 23 de Julio de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO

Legación de la República en Alemania—Comunica que el señor F. Schichan, director de los Astilleros de Elbing, se ha dirigido á esa Legación, en nota que adjunta, ofreciéndose á entrar en concurso para la construcción de barcos de guerra.—Se acusa recibo y se remite la nota adjunta al Ministerio de Guerra y Marina.

—Legación de la República en Portugal—Presenta sus felicitaciones con motivo del aniversario del 18 de Julio.—Se acusa recibo agradeciendo.

—Legación de la República Argentina—Solicita dos ejemplares de la publicación efectuada por la Comisión Central de Extinción de la Langosta, dando cuenta al Gobierno del cumplimiento de su cometido.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública en el sentido solicitado.

—Se oficia á la Legación de la República en la Argentina solicitando copias de los decretos de fechas 11 de Marzo y 12 de Junio del corriente año por los cuales se declara libre la exportación de animales bovinos, ovinos y caprinos, procedentes de las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

—Legación de la República en Inglaterra—El Agregado Naval remite una nota y los documentos de una propuesta del constructor naval señor Lewis Nixon.—Se remiten á su destino la nota y documentos acompañados.

—Se oficia á la Legación de la República en Italia á fin de que se sirva hacer colocar en el monumento de Garibaldi la placa que á ese efecto se acompaña y que fué entregada á este Ministerio por una delegación del Club Colorado Rivera y del Comité Pro-Centenario de Garibaldi.

—Legación de Suiza—Comunica que con fechas 4, 11 y 18 de Junio último, los Estados Unidos Mexicanos, el Reino de Dinamarca y los Estados Unidos del Brasil han ratificado la Convención de Ginebra de 6 de Julio de 1906 relativa al mejoramiento de la condición de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña.—Se acusa recibo agradeciendo la comunicación y se comunica al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento.

SECCIÓN CONSULAR

Consulado de la República en Marsella—Remite una nota de la «Societé General de Transports Maritimes á Vapeur» agradeciendo al Gobierno de la República su intervención en el naufragio del «Poitou».—Se acusa recibo y se publica.

—Consulado General de la República en Francia—Comunica haber remitido al señor Augusto J. Coelho la patente que le acredita como Cónsul honorario de la República en París.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Dunkerque—Remite el cuadro demostrativo de los arribos de buques é importación al puerto de Dunkerque con procedencia de los de la República durante el mes de Mayo del año en curso.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Acompaña un ejemplar de la importante obra titulada «El azúcar de caña y los métodos de su fabricación en Java», por el profesor H. C. Princen Greerligs, traducida al español por el doctor Gastón Alonso Cuadrado, de la Habana.—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Dunkerque—Presenta el cuadro estadístico de las salidas de buques y exportación realizada por ese puerto con destino á los de la República durante el mes de Mayo último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Génova—Remite la nómina de los inmigrantes embarcados en el vapor «Siena» con destino á la República.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Suecia y Noruega—Solicita le sean remitidos directamente á los Consulados de la República en Christiania, Estocolmo y Gälstor los libros que determina el artículo 327 del Reglamento Consular.—Acúsese recibo, diciendo que por el momento no puede accederse al pedido, porque en la Oficina de Canje se han agotado las publicaciones indicadas en dicho artículo, debiendo por otra parte tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

—Consulado de la República en Valencia—Remite el cuadro estadístico de los buques despachados con destino á Montevideo en el mes de Mayo y los precios corrientes de los artículos de exportación.—Se remite el cuadro acompañado á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Propone al señor Luis Odero Nover para Vicecónsul de la República en Cádiz.—Dígase que este Ministerio juzga innecesario el nombramiento de Vicecónsul en Cádiz, por existir un Consulado de Profesión.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Juan Rossi—Solicita la remisión de un documento por intermedio del Cónsul respectivo.—Se remite copia de la solicitud al Cónsul General de la República en Italia, á los efectos solicitados por el peticionario.

—Superior Tribunal de Justicia—Remite un exhorto librado por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.° Turno de esta Capital al señor Juez en lo Criminal de Santa Victoria del Palmar.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Con lo informado por la Secretaría se remite á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expediente iniciado por la señora Celia Suárez de Pérez Gomar.

—Dirección General de Estadística—Remite un ejemplar del 1.er tomo del Anuario Estadístico de la República, correspondiente á los años de 1904 á 1906.—Se acusa recibo agradeciendo y felicitándole por el meritorio trabajo realizado.

—Legación de la República en la Argentina—Con las actuaciones producidas, devuelve los exhortos dirigidos por el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er Turno de esta Capital á la autoridad judicial de Federación, Provincia de Entre Ríos.—Se acusa recibo y se da dirección á los exhortos.

—Legación de la República en la Argentina—Con las actuaciones producidas devuelve el exhorto que el señor Juez Letrado Departamental del Salto dirigió al de primera instancia de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

Resumen estadístico

Resoluciones	
Sección Protocolo	8
Sección Consular	10
Sección Asuntos Internos	5
Total.	23
Notas	
Sección Protocolo	14
Sección Consular	14
Sección Asuntos Internos	7
Total.	35
Diversas	
Legalizaciones de firmas.	9
Copias autorizadas	2
Verbales	2
Informes de Secretaría	1
Informes de la Sección Consular . .	1
Traducciones.	3
Total.	18

Total general de actuaciones: 76

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRAMITE

Día 23 de Julio de 1907

Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor del Parque Nacional, por la asignación de raciones correspondientes á los meses de Marzo á Junio de 1907.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por telegramas recibidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el mes de Mayo último.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General, á favor de Luis G. Piquillén, por servicio fúnebre.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General, á favor de la Jefatura Política de Rivera, por Galeno García, por suministro de carne en Marzo de 1906.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación firmada por la Contaduría General á favor del Regimiento 6.° de Caballería por N. Granada, por servicio fúnebre.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda—Expediente de Felipe Hélsis Pintos, sobre denuncia de una fracción de campo fiscal en el Departamento de Río Negro.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda—Expediente de la Junta Económico-Administrativa de la Capital y la sucesión de don Antonio Pereira y Vidal, sobre compra de tres fracciones de terrenos destinados á la formación del Parque Central.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda.—Expediente de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú, sobre permuta de terreno de propiedad del Estado sito en la calle Florida entre las de Asamblea y Treinta Tres.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda.—Expediente de Salvador Gómez, denunciando en compra una fracción de campo fiscal en el Departamento de Rivera.

La Secretaría.

Contaduría General del Estado

BALANCE DE TESORERÍA

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, 8 de Julio de 1907.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el balance dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Junio ppdo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de Julio de 1907.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Junio de 1907

CARGO

Dirección General de Aduanas

A EXISTENCIA en 31 de Mayo de 1907			$ 26.218 22	
Rentas Generales		$ 1.100.134 59		
Patente Consular		» 11.232 97		
Vales de Tránsito		» 5 870 30		
Arrendamiento de pescantes		» 220 —		
Impuesto de 1 % sobre pagos		» 292 29		
Id de piedra y arena		» 6.969 50		
Id interno de consumo		» 33.200 43		
Id á tabacos y cigarrillos		» 1.635 44		
Artículo 5.° de la Ley de Aduanas		» 5.027 99		
Patente adicional 1 % sobre exportación		» 144 35		
Id id 3 % sobre importación		» 765 40		
Id de Giro 1 1/2 ‰		» 7.088 02	» 1.172.581 28	$ 1.198.799 50

Dirección G. de I. de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.

» Existencia en 31 de Mayo de 1907			$ 5.758 02	
Patentes de Giro		$ 1.625 30		
Id id id 1 1/2 ‰ Aduana		» 7.088 02		
Id de Invención		» 125 —		
Id de Perros		» 39 —		
Impuesto 1 % sobre pagos		» 53 19		
Id de Instrucción Pública		» 3 60		
Id sobre herencias—Ley 8 de Abril de 1857		» 427 42		
Id íd íd—Id 30 de Agosto de 1903		» 29.837 55		
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 5.437 34			
Id íd—Campaña	» 2.686 14	» 8.123 48		
Id íd 1/2 ‰—Campaña		» 186 99		
Papel sellado		» 27.190 35		
Timbres de Comercio		» 19.955 27		
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 159 28		
Consignación por Patentes de Giro		» 5.852 30		
Devoluciones		» 29 10		
Recargo por Patentes de Giro		» 86 25		
Estampillas de Administración de Justicia		» 735 —		
Id de Registro de E. Civil		» 437 80		
Id de Biblioteca		» 611 75		
Id de Arquitectos		« 836 —		
Id Universitarias		» 2.210 —		
Id de Montepío		» 30 50		
Id Consulares		» 138 50		
Multa por Patentes de Giro		» 416 60		
Id por Registro de E. Civil		» 3 24	$ 106.201 49	» 111.959 51

Dirección G. de I. Internos

» Existencia en 31 de Mayo de 1907			» 8.804 56	
Patente Adicional 1% sobre Exportación	$ 23 054 29			
Id. íd. 1 % sobre Exportación.—Aduana. Efectivo	» 144 35			
Id. íd. 1 % sobre Exportación.—Aduana. Vales	» 1.460 75	» 24.659 39		
Id. íd 3 % sobre Importación.—	$ 93.028 30			
Id. íd. 3 % sobre Importación.—Aduana	» 765 40	» 93.793 70		
A Impuesto Interno de Consumo		$ 33.200 43		
Id. á tabacos y cigarrillos	$ 35.664 14			
Id. íd. íd. Aduana	» 1.635 44	» 37.299 58		
Id. sobre productos de fabricación nacional		» 81.806 56		
Id. 1 % sobre pagos		» 28 81		
Ley 17 de Julio de 1903 s/vinos		» 316 45		
Guías para tránsito de tabacos		» 2 —		
Multa por Ley 17 de Julio de 1903 sobre vinos		» 75 —		
Id. íd. sobre tabacos		» 20 —	$ 271.201 92	$ 280.006 48

Dirección General de Correos

» Existencia en 31 de Mayo de 1907			$ 47.202 65	
Rentas Generales		$ 45.364 50		
Banco de la República, cuenta Servicio Internacional		» 1.684 07		
Servicio Internacional		» 3.979 85		
Impuesto 1 % sobre pagos		» 1 50	» 51.029 92	» 98.232 57

Tesorería General de la Nación

» Existencia en 31 de Mayo de 1907			$ 27.199 07	
Banco de la República, recibido de dicho en cuenta corriente		$ 863.200 —		
Registro General de Poderes		» 1.044 88		
Marcas y Señales para Ganados		» 568 —		
Impuesto 1 % sobre pagos		» 8.395 13		
Derecho de Firmas		» 1.235 90		
Marcas de Fábrica y de Comercio		» 2.000 —		
Ley 18 de Octubre de 1898. Impuesto 5 % sobre sueldos		» 666 71		
Ley 23 de Marzo de 1906.—Devolución acreditada á dicha		» 17 50		
Ley 21 de Mayo de 1906.—Derechos Consulares		» 15.518 49		
Devoluciones		» 437 50		
Escribanía de Marina		» 125 48		
Montepío Civil y Militar		» 16 17		
Proventos del DIARIO OFICIAL		» 1.379 04		
Venta de tierras fiscales		» 535 50		
Multas, Carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas		» 1.208 20	» 896.348 50	» 923.547 57
				$ 2.612.545 63

DATA

Dirección General de Aduanas

POR BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA				
Entregádole el 45 % de la renta de Aduana para servicios de la Deuda Consolidada del Uruguay y garantías de ferrocarriles, según convenio de 26 de Agosto de 1891 y Ley de 7 de Octubre siguiente		$ 495.893 04		
Id. el 5 1/2 % para servicio del Empréstito Uruguayo de 5 % de 1896		» 60.609 13	$ 556.502 17	
» BANCO DE LA REPÚBLICA				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 258.555 63			
Id. para servicio del Empréstito de Conversión 5 % oro 1905	» 264.476 29			
Id. por Patente Consular de 1/2 %	» 11.232 97			
Id. á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública, por Impuesto de Piedra y Arena	» 6.969 50		» 541.234 39	
Vales de tránsito			» 5.870 30	
Presupuestos de Receptorías			» 10.371 34	
Artículo 5.° de la Ley de Aduanas			» 1.694 —	
Devoluciones			» 1.704 06	
Gastos y refacciones—Ley 6 de Abril 1907			» 513 07	
Alquileres de depósitos y oficinas			» 1.020 47	
Ferrocarril Midland del Uruguay, cuenta garantía			» 1.776 73	
Ferrocarril Norte del Uruguay, cuenta garantía			» 145 22	
Ferrocarril Noroeste del Uruguay, cuenta garantía			» 133 88	
Eventuales de Hacienda—Resolución 11 de Julio 1906			» 60 —	
Comisión N. de Caridad—Entregádole por impuesto de 1 % sobre pagos			» 292 29	
Entregado á la Dirección G. de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc., por: Patente de Giro 1 1/2 ‰			» 7.088 02	
Id. á la Dirección G. de Impuestos Internos, por:				
Impuesto Interno de Consumo		» 33.200 43		
Id. á tabacos y cigarrillos		» 1.635 44		
Patente Adicional 1 % sobre exportación		» 144 35		
Id. íd. 3 % sobre importación		» 765 40	» 35.745 62	» 1.164.151 56

Dirección G. de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.

Por BANCO DE LA REPÚBLICA				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 60.478 14		
Id. á la orden de la Dirección G. de				

Instrucción Pública, por:				
Por Impuesto sobre herencias	$ 29.348 25			
Id de I. Pública	» 3 60			
Patentes de Perro	» 39 —	$ 29.390 85	$ 89.868 99	
Devoluciones			» 1.163 30	
Decreto 26 de Febrero de 1907.—Papel numerado			» 64 —	
Recargo de Contribución Inmobiliaria			» 2 81	
Contribución Inmobiliaria, artículo 22 de la Ley			» 2.211 60	
Recargo y multa por Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria. Resolución 11 de Mayo de 1907.			» 2.165 95	
Eventuales de Hacienda. Resolución 15 de Septiembre de 1905.			» 99 —	
Entregado á las siguientes oficinas por ventas de estampillas:				
Dirección del Registro de E. Civil.			» 472 05	
Archivo General Administrativo			» 324 50	
Biblioteca Nacional			» 324 50	
Universidad			» 2.492 69	
Lista Civil			» 42 —	$ 99.231 39
Dirección G. de Impuestos Internos				
» Banco de la República. Entregádole en c/c con el Superior Gobierno			$ 151.175 33	
Comisión Financiera de las Obras del Puerto. Entregádole por Patente Adicional 1 °/o sobre Exportación		$ 22.243 65		
Id íd íd 3 °/o sobre Importación		» 91.164 38	» 113.408 03	
Gastos de Oficina etc.			» 2.178 28	
Ley 7 de Noviembre de 1899, artículo 4.° de dicha y 10.° de su Decreto Reglamentario.—Vales.			» 1.460 75	
Ley 17 de Julio de 1903 sobre vinos			» 101 16	
Gastos reintegrables.—Resolución de 27 de Junio de 1906			» 619 —	
Multas por Ley sobre tabacos			» 20 —	
Id íd 17 de Julio de 1903 sobre vinos			» 12 50	» 268.975 05
Dirección G. de Correos				
» Banco de la República.—Entregádole en c/c con el Superior Gobierno		$ 44.131 45		
Para Servicio Internacional		» 3.979 85	$ 48.111 30	
Comisión Agentes de Correo			» 1.233 05	
Servicio Internacional			» 1.684 07	
Gastos M. de Fuerzas.—Resolución de 14 de Noviembre de 1904			» 150 16	
Comisión N. de Caridad.—Entregádole por Impuesto 1 °/o sobre pagos			» 1 50	» 51.180 08
Tesorería G. de la Nación				
» Poder Legislativo—Dietas de los Honorables Senadores y Representantes y presupuesto de ambas Secretarías y de la Comisión de Cuentas		$ 39.680 08		
Presupuestos de la Lista Civil		» 206.903 43		
Idem de la Lista Militar		» 122.013 74		
Idem de las Jefaturas de Campaña		» 69.934 95		
Idem de las Juntas Electorales		» 662 62		
Idem del Poder Judicial		» 31.425 25		
» Subvenciones				
Revista Unión Industrial Uruguaya		» 100 —		
Instituto Mercedario		» 100 —		
Idem P. del Salto		» 360 —		
Idem U. de Mercedes		» 180 —		
Idem Sanducero		» 180 —		
» Gastos Generales de Aduana				
Gastos y refacciones	» 4.254 71			
Manutención de caballos	» 430 —			
Gastos de viaje de Inspectores de Receptorías	» 125 —			
Gastos de vigilancia del exterior	» 60 —	» 4.869 71		
Gastos de Oficina de la Dirección General de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc		» 65 —		
Idem de la Dirección General de Impuestos Internos		» 22 50		
» Comisión Nacional de Caridad—Entregádole por impuesto de 1 °/o sobre pagos		» 7.850 25		
Gastos de visita de jueces		» 526 40		
Gastos de conducción de presos		» 60 —		
Vestuarios para policías		» 18.590 —		
Refacciones de casas para policías		» 2.920 50		
Asilo Buen Pastor		» 335 40		
Gastos Electorales		» 142 45		
Honores fúnebres		» 356 —		
Pasajes fluviales y terrestres		» 6.865 45		
Diario Oficial—Presupuestos del personal de Imprenta y Administración, gastos, etc		» 1.356 —		
Persionados		» 45 —		
Pasajes oficiales		» 99 51		
Carbón, artículos navales, etc		» 1.060 —		
Premio de Constancia		» 457 08		
Vestuarios, equipo y menaje		» 12.815 92		
Servicio telefónico		» 3 —		
Compra de materiales, composturas, etc		» 818 98		
Masita		» 1.459 83		
Medicamentos		» 573 —		
Alquileres de casas, etc		» 7.837 53		
Compra de caballos		» 2.272 75		
Raciones		» 31.932 91		
Premio de enganche		» 1.009 25		

Por Composturas de talabartería y zapatería		$ 943 71		
Alumbrado y agua		» 1.883 48		
Forraje, pastoreo y herraduras		» 7.256 29		
Acuerdo 29 de Noviembre de 1905. Gastos originados por la guerra de 1904, á reintegrar		» 2.366 89		
Comisiones		» 125 41		
Giros Postales		» 12 —		
Consulados		» 499 53		
Comisiones por Giros Bancarios		» 78 54		
Mantenimiento de Laboratorio y Fomento de Biblioteca		» 50 —		
Diversos Gastos—Personal de Policía en Campaña		» 4.027 47		
Ley 12 de Marzo de 1907. Presupuesto y Gastos del Ministerio de Industrias		» 2.848 94		
Ley 23 de Marzo de 1906. Edificios Escolares		» 320 —		
Ley 12 de Marzo de 1907. Fiscalía Gobierno 2.° Turno		» 570 12		
Ley 6 de Octubre de 1906. Cárcel Penitenciaria		» 8.700 —		
Ley 11 de Abril de 1907. Universidad		» 6 513 84		
Ley 6 de Mayo de 1907. Guerreros de la Defensa, Caseros y Paraguay		» 11.057 88		
Ley 21 de Mayo de 1906. Arancel Consular		» 336 —		
Ley 28 de Julio de 1906. Congreso Médico Latino-Americano		» 1.400 —		
Gastos para mobiliario, etc.		» 200 —		
Contribución Inmobiliaria. Artículo 22 de la Ley		» 52 —	$ 625.126 59	
» Eventuales de Relaciones Exteriores—Pagado por: Servicio de carruajes. Agasajos á los marinos ingleses. Servicio telefónico. Subvención al Foto-Club. Liquidado en Lista Civil, etc., etc.		$ 4.375 69		
» Eventuales de Hacienda—Pagado por: Servicio telegráfico. Pasajes. Gastos de Comisión. Liquidado en Lista Civil, etc.		» 749 93		
» Eventuales de Obras Públicas—Pagado por: Gastos Extraordinarios. Pasajes. Liquidado en Lista Civil, etc.		» 750 38		
» Eventuales del Interior—Pagado por: Gastos de información. Gastos de viaje. Aparatos telegráficos. Instalaciones eléctricas para varias Reparticiones. Liquidado en Lista Civil, etc., etc.		» 2.885 55		
» Eventuales de Guerra — Pagado por: Suministros. Gastos extraordinarios. Refacciones. Gastos de la Junta de A. Militar. Liquidados en Lista Militar, etc., etc.		» 23.502 25	» 32 263 80	
» Obligaciones de la Nación				
Clases Pasivas, Civiles y Militares.		$ 115.451 94		
» Diversos Créditos				
Subsidio á Jefaturas	$ 2.658 56			
Subsidio á Juntas	» 1.000 —			
Aguas Corrientes	» 500 —			
Hospital del Salto	» 200 —			
Arrendamiento de edificios	» 500 —			
Líneas telefónicas en Maldonado y Rocha	» 104 —			
Telégrafo Oriental	» 1.000 —			
Liceo de la Colonia Valdense	» 100 —			
Ley 14 de Octubre de 1904—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 4.000 —			
Ley 23 de Julio de 1902—Palacio Legislativo	» 10.000 —			
Exoneración de impuestos sobre sueldos	» 65.526 12	» 85.588 68		
» Diversas leyes				
Ley 3 de Junio de 1907—Actas de la Cámara de Representantes	$ 1.075 —			
Ley 24 de Abril de 1907—Club Fomento de Minas	» 200 —			
Ley 20 de Noviembre de 1906—Escribanía de Marina	» 374 67			
Ley 1.° de Marzo de 1907 — Presidencia de la República	» 166 67	» 1.816 34		
» Ejercicios anteriores y leyes dictadas				
Sueldos, pensiones y gastos		» 24.622 67	» 227.479 63	» 884.870 02
				$ 2.468.408 10
Por EXISTENCIAS que pasan á Julio—Complementario del ejercicio 1906-1907, como sigue:				
Tesorería General, según arqueo				
En efectivo		$ 29.988 52		
Idem íd, Comisión N. de Caridad		» 8.395 13		
Idem documentos á descargar		» 293 90	$ 38.677 55	

Dirección General de Aduanas		
Saldo, según comunicaciones del movimiento de fondos:		
En efectivo	$ 20 20	
Idem documentos á descargar . .	» 34.627 74	$ 34.647 94
Dirección General de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.		
Saldo, según comunicaciones del movimiento de fondos:		
En efectivo		» 12.728 12
Dirección General de I. Internos		
Saldo, según comunicaciones del movimiento de fondos:		
En efectivo.		» 11.031 43
Dirección General de Correos		
Saldo, según comunicaciones del movimiento de fondos:		
A cargo del ex Tesorero M. Cordero		» 47.052 49 | $ 144.137 53
		$ 2.612.545 63

Montevideo, 8 de Julio de 1907.

Domingo Barbeito.
Verificado: *Juan A. Márquez.*

Conforme: *J. H. Arredondo.*

V.° B.°—*P. Arredondo.*

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

ESTADO DE LA CAJA EN 30 DE JUNIO DE 1907

DEBE

1907		Efectivo	Fondos públicos *Valor nominal*
Junio 30	**A Ingresos desde el mes de Mayo de 1905 hasta esta fecha, por los siguientes conceptos:**	—	—
	Montepío:		
	Recibido de la Tesorería General de la Nación y de otras oficinas .	$ 340.891 21	
	Superior Gobierno:		
	Importe de sus entregas, con arreglo á la ley de creación de esta Caja	» 80.000 —	
	Comisión Nacional de Caridad:		
	Sus entregas por ídem ídem	» 11.500 —	
	Junta E. Administrativa de la Capital:		
	Sus entregas por ídem ídem.	» 6.600 —	
	Intereses:		
	Devengados por los depósitos en c/c. á oro, en el Banco de la República, y por los valores en Fondos Públicos adquiridos en compra	» 23.849 69	
	Diferencias por Ascensos:		
	Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas .	» 9.179 98	
	Reintegros sobre sueldos devengados:		
	Recibido de varios, de acuerdo con las liquidaciones practicadas en los expedientes respectivos	» 15.107 11	
	Bonificación sobre Títulos de Renta		
	Importe cobrado por este concepto sobre $ 72.000 valor nominal .	» 2.160 —	
	Impuesto sobre Pensiones Graciables del Estado:		
	Recibido de la Tesorería General de la Nación	» 2.557 90	
	Multas:		
	Recibido de varias oficinas	» 915 50	
	Estampillas de Montepío:		
	Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos	» 274 50	
	Entradas eventuales:		
	Importe de una multa impuesta por la Capitanía General de Puertos, entregado á esta Institución por mandato del señor Ministro de Fomento.	» 100 —	
		$ 493.135 89	
	Fondos Públicos:		
	Importe, valor nominal, de los valores que á continuación se expresan, adquiridos por compra en licitaciones públicas:		
	Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay		$ 482.690 —
	Idem del Empréstito Extraordinario de 1897, canjeados por Empréstito de Conversión, 1905		» 72.000 —
	Idem del Empréstito de Conversión, 1905		« 52.220 —
	Totales.	$ 493.135 89	$ 606.910 —

HABER

1907		Efectivo	Fondos públicos *Valor nominal*
Junio 30	**Por Egresos desde el mes de Mayo de 1905 hasta esta fecha, con cargo á los siguientes rubros:**	—	—
	Fondos Públicos:		
	Invertido en la compra, en licitación pública, de $ 72.000.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie, de $ 482.690.00, valor nominal, en Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay y de $ 52.220.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito de Conversión — 1905 ($ 68.751.00, $ 344.141.12 y 46.143.04 oro, respectivamente)	$ 459.035 16	
	Presupuesto y gastos generales:		
	Pagado al personal rentado por sueldos hasta esta fecha y por diversos gastos generales.	» 15.921 41	
	Mobiliario y enseres:		
	Importe del existente según inventario de Diciembre de 1906 y del adquirido posteriormente	» 3.344 83	
	Auxilios de 4 mensualidades—Artículo 45:		
	Pagado á varios por este concepto, con arreglo á las resultancias de los respectivos expedientes	» 3.927 92	
	Quebranto por compra de oro:		
	Para adquisición de Fondos Públicos	» 883 95	
	Descuento de 10 %—Artículo 51:		
	Sobre pagos al contado de reintegros de sueldos devengados hasta el 31 de Octubre de 1904.	» 777 97	
	Gastos de percepción de Fondos:		
	Imputado á este rubro el importe de derechos de giros recibidos de varias Oficinas	» 143 19	
	Comisión por custodia de Valores:		
	Pagado al Banco de la República por este concepto	$ 112 08	
	Pensionistas:		
	Pagado por haberes de esta lista, con arreglo á las respectivas liquidaciones	» 4.930 17	
	Jubilados:		
	Pagado por haberes de esta lista con arreglo á las respectivas liquidaciones	» 606 43	
	Devoluciones:		
	Importe de sumas ingresadas indebidamente por concepto de Montepío, cuya devolución á varios ha sido ordenada por el Comité Ejecutivo, por así corresponder, según resulta de los expedientes tramitados al efecto	» 1.269 16	
		$ 490.952 27	
	Por Existencias al 1.° de Julio de 1907:		
	Efectivo en Caja. . . . . $ 55 98		
	Id en el Banco de la República c/ oro. . $ 2.051 96		
	Id id id c/ plata. . . . . » 75 68 | » 2.127 64	$ 2.183 62	
	Valores en custodia en el Banco de la República—Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay		$ 482.690 —
	Idem del Empréstito de Conversión—1905		» 124.220 —
	Iguales	$ 493.135 89	$ 606.910 —

Montevideo, 8 de Julio de 1907.

Juan Capurro, Subsecretario-Tesorero.—V.° B.°: *M. V. Martínez*, Tesorero.—*C. R. Olivera*, Subcontador.—V.° B.°: *Zas*, Contador.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Montevideo, 12 de Julio de 1907.

Aprobado, publíquese.—(Acta N.° 86).—*Arredondo*, Presidente.—*Eugenio J. Madalena*, Secretario.

2702-v.jl.24

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 23 de Julio de 1907

Contaduría General—Para que informe, pasan los antecedentes relativos á la solicitud de jubilación de la señorita María Teresa Pons.

—A la misma—Para que informe, pasan los antecedentes relativos á la solicitud de jubilación de la señora Joaquina Blanquet de López.

—A la misma—Para que informe, pasan los antecedentes relativos á la solicitud de jubilación de la señora Máxima A. de Machado.

—A la misma—A sus efectos, pasa el estado demostrativo del movimiento de los depósitos de «Garantía de Propuestas» durante el mes de Mayo último.

—Se manda archivar una nota del Instituto de Higiene Experimental, que da cuenta de haberse hecho cargo nuevamente del puesto el Veterinario Oficial del Salto.

—Telegrama al Receptor de Conchillas, comunicándole que se ha resuelto conceder prórroga para el embarque de 1500 bovinos de don Tomás Bell.

—Nota al Instituto de Higiene sobre medidas para evitar la introducción de animales tuberculosos al país.

—Dirección de Instrucción Primaria—Antecedentes iniciados por don Bartolomé Jaume y Bosch, sobre jubilación.

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de los señores Ponce de León y Dutra, por don Tomás Bell, solicitando el envío de un Veterinario á Colonia.

—Idem de los mismos señores solicitando prórroga para embarque de ganado.

—Oficina del Trabajo—Pasa á informe una nota de la Jefatura de Paysandú solicitando envío de libros, etc., para la estadística obrera.

—Contaduría General—Para que informe, pasan los antecedentes relativos á la solicitud de jubilación de la señorita Juana Negrón.

—A la misma—Pasa el presupuesto del Instituto Nacional Físico Climatológico, correspondiente al mes de la fecha.

—Universidad—Se le comunica que el Poder Ejecutivo ha aprobado la propuesta formulada á favor del señor Rafael de San M. para Prosecretario encargado de la Tesorería y Contaduría de la Escuela de Agronomía.

—A la misma—Se le comunica la aprobación de la propuesta á favor de los señores Etore Silvio Tosso y Carlos Piniglio para Ayudante de Ingeniería Rural y carpintero de la Granja Modelo de la Sección de Agronomía.

—Sociedad Exposición Feria de Paysandú—Se le comunica que el Poder Ejecutivo ha resuelto contribuir con la suma de $ 2.000 á la realización de la Exposición Feria á realizarse el 29 de Septiembre próximo; al mismo tiempo se le hace saber que la orden de pago se halla en este Ministerio á su disposición.

—Comité Ejecutivo de la Exposición Feria de Colonia—Se le comunica que en virtud de lo dispuesto por la ley de 21 de Junio del corriente año, el Poder Ejecutivo ha resuelto contribuir á la celebración de la Exposición Feria con la suma de $ 3.000, cuya orden se halla en este Ministerio á su disposición.

—Sociedad Fomento de Rivera—Se le comunica que el Poder Ejecutivo ha resuelto contribuir con la suma de $ 2.000 á la celebración de la Exposición Feria que tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo, haciéndole saber al mismo tiempo que la orden por la referida cantidad se halla á su disposición en este Ministerio.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 23 DE JULIO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Oeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 755.30. Temperaturas: 18°50, á la intemperie 12°30; máxima 14°, á la intemperie 22°; mínima 11°50, á la intemperie 11°.

Viento W. 28 kilómetros por hora.
Momento de máxima velocidad á horas 1.30:—kilómetros horarios 49.
Aguas del antepuerto:
Cantidad de cloruro de sodio por litro, 13.30 grs.
Cantidad de cloro libre por litro, 8 grs.
Temperatura del agua, 9°.
Barómetro alto al Norte.
Bajo al Suroeste.
Mal tiempo con vientos del Sur.

Hamlet Bazzano.

Instrucción Pública Primaria

ESTADO del movimiento de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, correspondiente al mes de Junio de 1907

CARGO

1907				
Junio 1.°	A Saldo—Que pasa de Mayo:			
	En Títulos de «Deuda Consolidada del Uruguay», según depósito en Banco de la República		$ 361.054 —	
	En Títulos del «Deuda Interior Unificada», según depósito en el Banco de la República		» 52.800 —	
	En Títulos del «Empréstito de Conversión de 5 % oro, 1905», según depósito en el Banco de la República		» 239.914 75	
	En efectivo		» 11.682 12	$ 665.450 87
	A Reintegro de 3, 4 y 6 %			
» 4	Recibido por concepto de Reintegro de 4 % de la maestra señorita María Gómez, previo el descuento de 10 % respectivo	$ 2 96		
	Recibido por igual concepto y por la 2.° cuota descontada al Secretario del Consejo, señor José M.° Martínez, al pagarse el Presupuesto del mes de Mayo último .	» 32 54	$ 35 50	

» 8	Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria por concepto de Reintegro de 3, 4 y 6 %, descontado de los siguientes Presupuestos del mes de Abril último:			
	Dirección General de I. Pública .	$ 61 48		
	Oficina del Impuesto de I. Pública.	» 22 94		
	Instituto Normal de Varones . .	» 28 27		
	Idem ídem de Señoritas	» 30 04		
	Escuela de Aplicación de Varones.	» 12 29		
	Idem ídem de Señoritas	» 5 86		
	Personal Enseñante de Montevideo	» 199 97		
	Idem ídem de Campaña	» 375 85	$ 736 70	
» 25	Recibido por concepto de Reintegro de 4 % del señor Miguel Mulet .		» 1 47	$ 773 67
	A descuento de 4 %			
» 8	Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria por el efectuado sobre los siguientes Presupuestos del mes de Abril último			
	Dirección General de I. Pública. .	$ 113 66		
	Oficina del Impuesto de I. Pública.	» 12 28		
	Instituto Normal de Varones . .	» 30 33		
	Idem ídem de Señoritas	» 22 33		
	Escuela de Aplicación de Varones.	» 21 93		
	Idem ídem de Señoritas	» 22 87		
	Personal Enseñante de Montevideo	» 610 32		
	Idem ídem de Campaña	» 1.204 73	» 2.038 45	
» 25	Por el efectuado sobre los sueldos de los empleados del Consejo, al pagarse el Presupuesto del mes de Mayo último		» 10 80	» 2.049 25
	A Diferencias de Sueldos			
» 8	Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria por las descontadas á las siguientes:			
	Emilia A. Martinez.		$ 22 51	
	Ana Traverso de Tirelli		» 22 53	
	Juana Bigot		» 10 70	
	Orfilia Bigot		» 13 46	
	Isabel Garicoche		» 11 96	
	Isabel L. Pérez		» 10 70	
	Clara T. Garicoche.		» 1 50	» 93 36
	A 5 % del impuesto sobre Herencias y Donaciones.			
» 8	Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria, por el correspondiente á pesos 26.398,73			» 1.319 93
	A Reintegro de 3 % de Jubilados			
» 25	Por la 40.ª y última cuota descontada á la señorita Petrona E. Massiotti al pagarse el Presupuesto del mes de Mayo último . . .			» 1 78
	A Reintegro de 4 % de Jubilados			
	Por el descontado al pagarse el Presupuesto del mes de Mayo último á los siguientes:			
	Carlos Peláez, 14.ª cuota. . . .		» 9 55	
	Carlos Larriera 14.ª ídem. . . .		» 6 99	
	Joaquín T. de Scarzolo, 20.ª ídem.		» 3 28	
	Agustín Villagrán, 29.ª ídem. . .		» 9 67	» 29 49
	A Reintegro de 6 % de Jubilados			
» 25	Por el descontado al pagarse el Presupuesto del mes de Mayo último, á los siguientes:			
	Virginia P. de Rodríguez (pensionista), 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 cuotas		$ 8 10	
	Luisa Panizza, 12, 13 y 14 ídem. .		» 10 05	
	Consuelo Oger y Anaya, 13 y 14 íd.		» 2 94	
	Celestina G. de Nieto, 13.ª ídem. .		» 1 63	
	Berta M. de Faseli, 14.ª ídem . .		» 1 60	
	Carlota L. de Gutiérrez Páez, 14.ª ídem		» 10 71	
	Rosalía M. de S. Laso, 14.ª ídem .		» 7 06	
	Cornelia Conrado, 14.ª ídem. . .		» 6 05	
	Manuel B. Miranda, 14.ª ídem . .		» 7 62	
	Magdalena Loffredo, 14.ª ídem . .		» 3 63	
	Juan M. Carrasco (pensionista), 17.ª ídem		» 3 61	
	Sara Zubillaga, 20.ª ídem. . . .		» 6 60	
	Marcelina T. de Suárez, 21.ª ídem.		» 7 14	
	Brígida N. de Sequeira, 22.ª ídem .		» 7 75	
	María M. Pons, 22.ª ídem . . .		» 3 70	
	Ana Alonso, 23.ª ídem.		» 10 07	
	María Celia Simois (pensionista), 25.ª ídem		» 0 75	
	Sara C. de Vergé, 25.ª ídem . . .		» 6 26	
	Eugenia Mauvezin, 26.ª ídem . .		» 6 60	
	Benjamín Vidal, 26.ª cuota . . .		» 19 22	
	Alejandrina G. de Marín, 26.ª ídem.		» 3 50	
	Zelmira E. de Deschamps, 28.ª ídem		» 5 14	
	Antonia D. de Labat, 30.ª ídem . .		» 2 64	» 142 37
	A Descuento de 3 % de Jubilados			
» 25	Por el efectuado sobre el Presupuesto correspondiente al mes de Mayo último			» 90 74
	A Descuento de 6 % de Jubilados			
» 25	Por el efectuado sobre el Presupuesto correspondiente al mes de Mayo último			» 277 93
	A Intereses			
» 25	Recibido del Banco de la República por los correspondientes al depósito en cuenta corriente, según libreta			» 37 16
				$ 670.266 55

DATA

1907	**Por Descuento de 3 %**		
Junio 15	Devuelto, por resolución del Consejo, el descontado al señor Emilio Avegno de Avila, en los sueldos que devengó como Inspector Adjunto de Instrucción Primaria, desde Mayo de 1897 á Febrero de 1903		$ 254 80
	Por Consejo Escolar de Jubilaciones		
» 25	Pagado su Presupuesto correspondiente al mes de mayo último.		» 8.713 41
	Por Saldo		
» 30	Que pasa á Julio (cuenta complementaria del ejercicio 1906-1907):		
	En Títulos de «Deuda Consolidada del Uruguay», según depósito en el Banco de la República . . .	$ 361.054 —	
	En Títulos de «Deuda Interior Unificada», según depósito en el Banco de la República	» 52.800 —	
	En Títulos de «Empréstito del Conversión de 5 % oro, 1905», según depósito en el Banco de la República	» 239.914 75	
	En efectivo	» 7.529 59	» 661.298 34
			$ 670.266 55

S. E. ú O.
Montevideo, 9 de Julio de 1907.

José M.ª Martínez, Contador.

V.° B.°—*Abel J. Pérez*, Presidente.

2709-v.

Departamento de Obras Públicas

Carretera de Las Piedras á Guadalupe

TERRENO EXPROPIADO AL SEÑOR MANUEL VAEZA OCAMPO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 12 de Julio de 1907.

Vistos:—Siendo necesario para la construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe ocupar de inmediato una parcela de terreno perteneciente al señor Manuel Vaeza Ocampo;

Considerando que de conformidad al artículo 5.° de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación;

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 % de bonificación (artículo 5.° de la ley citada;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente al señor don Manuel Vaeza Ocampo, que figura en el plano adjunto y por donde pasará la carretera que se construye de Piedras á Guadalupe.

La determinación de esta parcela es la siguiente:

Parcela perteneciente al señor don Manuel Vaeza Ocampo. Tiene una superficie de 7 H 3381 mts.² 50, y linda por el Norte con don Serafín Martínez, por el Sud con don Oribio Cabrera y por el Este y Oeste con el camino antiguo y terrenos del mismo señor Vaeza.

2.° Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de *visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.° Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 % de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.

4.° Vuelva á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce

EXPROPIACIÓN DE UN TERRENO PERTENECIENTE Á DOÑA JUANA MONES

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 12 de Julio de 1907.

Vistos:—Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce expropiar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á doña Juana Mones;

Considerando que de conformidad al artículo 5.° de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905 la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación;

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietaria á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo con más deun 20 % de bonificación (artículo 5.° de la ley citada).

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Artículo 1.° Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente á doña Juana Mones, y por donde pasará la carretera que se construye de Toledo á San Jacinto y Sauce.

La determinación de esta parcela es la siguiente:

Parcela perteneciente á doña Juana Mones: Tiene una superficie de 2 hectáreas y 4204 m² y linda por el Norte 803 metros 80 con más terreno de la misma propietaria, por el Sur 809,80 con el camino Nacional á San Jacinto, por el Este 30,40 con un camino vecinal al Sauce, y por el Oeste 30 metros con terreno del doctor M. Rodríguez Castromán.

Art. 2.° Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará la propietaria, se cerciorará de *visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

Art. 3.° Fecho, prevendrá á la expropiada que debe manifestar si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con más un 20 % de bonificación ó si está dispuesta á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

Art. 4.° Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 23 de Julio de 1907

Departamento Nacional de Ingenieros —Enterado del contenido de la nota en

que hace saber que ha enviado al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública un ejemplar del mapa de la República por los señores Mendez y Cortesi. —Se manda agregar á sus antecedentes.

—Rómulo Chopitea—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Guerra y Marina su expediente relativo á la construcción de un muelle en la margen derecha del río San Salvador.

—Joaquin Ilarraz—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior su solicitud para la desviación de un camino que cruza los campos de su propiedad en las 4.ª y 5.ª secciones del Departamento de San José.

—Empresa Martinelli—Se aprueba el temperamento seguido por la Inspección de Vialidad en la cuestión relativa á sustitución de las dimensiones de los cordones de piedra á emplearse con motivo de la construcción de las carreteras.

—Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto—Se pasan á la Contaduría General de la Nación los comprobantes de la inversión de la suma de quinientos pesos ($ 500.—), autorizada por resolución de 14 de Junio de 1907.

—Pedro Galán, por la sociedad Morales, Galán y C.ª—Se pasa, informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, al Ministerio de Hacienda, su solicitud para introducir libre de derechos una vía Decauville.

—Comisión Proyectista del Palacio de Gobierno—Se le pasa el proyecto de locales que necesitará el Departamento Nacional de Ingenieros en el Palacio de Gobierno en proyecto.

—Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas—Se remite á la Contaduría General de la Nación el presupuesto correspondiente al mes actual.

—Nota pasada al Departamento Nacional de Ingenieros llamándole la atención sobre lo que demoran las diversas secciones de ese Departamento en despachar los asuntos que se le remiten á estudio.

—Oficina Tecnico-Administrativa de las Obras del Puerto—Habiendo manifestado esta oficina que existe necesidad de proceder á la recepción provisoria del dragado del canal de entrada al antepuerto, se nombra, de acuerdo con el artículo 134 del pliego de condiciones, una Comisión compuesta de los ingenieros Víctor Benavides, Penco y García de Zúñiga, para que procedan de acuerdo con lo que establece el expresado artículo 134.

—Club Fomento de Minas—Se pasa nuevamente á la Inspección General de Vialidad su solicitud pidiendo el apoyo del Poder Ejecutivo para construir un camino carretero de 70 kilómetros de extensión, que debe unir las ciudades de Minas y Maldonado, para que nombre una de las Comisiones de Puentes y Carreteras, á fin de que efectúe los estudios de exploración.

—Empresa General del Puerto—Se pasa á informe de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto su expediente sobre devolución de derechos pagos para la introducción de materiales empleados en la construcción de la chata «Goliath».

—Juan P. Bredius—Se pasa á informe de la Oficina Hidrográfica su nota en que da cuenta que al descargarse los materiales traídos por el vapor «Amstelland» se cayó al agua un bulto conteniendo chapas para la construcción de las dos chatas contratadas con la Sociedad Anónima Astilleros «Conrad».

—Ferrocarril Central—Se devuelve al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser archivada, su solicitud para vender al señor J. Caorsi, del Durazno, seis rieles viejos.

—Ferrocarril Central—Se devuelve al Departamento Nacional de Ingenieros para ser archivada, su solicitud pidiendo autorización para vender al señor G. Reborati cincuenta mil kilos de fierro viejo.

—Inspección General de Vialidad—Se pasa á la Dirección General de Impuestos su expediente sobre expropiación de tres fracciones de terrenos de la sucesión de Agustín Hernández, para que lo remita al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones para la avaluación correspondiente.

—Dirección General de Estadística—Se acusa recibo de un ejemplar del tomo 1.º del Anuario Estadístico de la República.

—Ferrocarril Central—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser archivado, su pedido de autorización para vender al señor José Canabal cien clavos de vía.

—Ferrocarril Central—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser archivado, su pedido de autorización para vender al señor Breuss y Frey, cuatrocientos durmientes.

La Secretaría

Departamento de Guerra y Marina

Pensiones

LEYES DE CONCESIÓN

A la señora Jorgelina Rivera de Platero

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Concédese por gracia especial, á la señora Jorgelina Rivera de Platero, nieta del general Fructuoso Rivera, é hija del coronel Pablo H. Rivera, una pensión de sesenta pesos mensuales, con calidad de inembargable.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo á 9 de Julio de 1907.

JUAN BLENGIO ROCCA,
2.º Vicepresidente.

Federico Nin Aguilar,
2.º Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 13 de Julio de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro Nacional y publíquese.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

A la señora Juana Mancini de Abella y sus hijos menores

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Se reconoce y acuerda á la peticionaria y sus menores hijos, una pensión inembargable de setecientos cuarenta y seis pesos anuales, equivalente á la que les corresponde como viuda é hijos del coronel don Eugenio Abella.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 13 de Julio de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro Nacional y publíquese.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

A la señora Carmen Carballo de Sánchez

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.º Concédese por gracia especial á la señora Carmen Carballo de Sánchez, hija del coronel de la Independencia don Juan Carballo, una pensión igual á la mitad de la asignación que gozaba su señora madre, como viuda de aquel guerrero.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1907.

ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto.
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 15 de Julio de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro Nacional y publíquese.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

A la señorita Virginia Navia

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Concédese por gracia especial á la señorita Virginia Navia, nieta del servidor de la Independencia don José Encarnación Zás, una pensión anual de doscientos cuarenta pesos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1907.

ANTONIO M. RODRIGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 15 de Julio de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro Nacional y publíquese.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

A las señoras Josefa y Antonia Ballesteros

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Concédese por gracia especial á las señoras Josefa y Antonia Ballesteros, nietas del guerrero de la Independencia, don Domingo Ballesteros, una pensión alimenticia é inembargable de seiscientos pesos anuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1907.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 15 de Julio de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro Nacional y publíquese.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Traspaso á favor de la señora María Sagarra de Baliñas

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Art. 1.º Traspásase á favor de la señora María Sagarra de Baliñas, hija legítima del sargento mayor don Franco Sagarra, la pensión que gozaba en vida la señora viuda de este jefe, doña Manuela Ortega de Sagarra.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1907.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 15 de Julio de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro Nacional y publíquese.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA 23 DE JULIO DE 1907.

1—Diploma expedido á favor del sargento mayor Juan Vicente Reina, como guerrero del Paraguay.

2—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo que la Contaduría General liquide en el presupuesto del mes corriente del Escuadrón 1.º de Caballería, la asignacion correspondiente á noventa y tres plazas.

3—Se manda liquidar al Ferrocarril Central del Uruguay la suma de mil ciento treinta y tres pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 1.133.45), por pasajes y fletes girados por este Ministerio, dependencias y Jefaturas de Campaña (servicio militar) durante el mes de Junio de 1906.

4—Se resuelve acordar al señor Juan Brusco, por equidad y como compensación al uso que hizo el Gobierno de la balandra «Antiguo Duiglio» de su propiedad, la cantidad de doscientos pesos ($ 200.—), debiendo disponer el Ministerio de Hacienda la liquidación correspondiente.

5—Se manda liquidar al Consejo Nacional de Higiene la suma de ciento cinco pesos cuarenta y un centésimos ($ 105.41), importe de combustibles y otros artículos suministrados al Jefe de la fuerza de la Isla de Flores, desde Marzo á Junio inclusive del corriente año.

6—Se manda liquidar en los presupuestos de los Cuerpos que se detallan en la relación elevada por la Junta de A. Militar, por concepto de primas de enganche y legalización de contratas, la cantidad total de novecientos veintiún pesos ochenta centésimos ($ 921.80).

7—Se manda liquidar en los presupuestos de los Cuerpos respectivos la suma de trescientos setenta pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 370.74), importe de gastos de reclutamiento efectuados por los Cuerpos que se detallan en la relación que ha elevado la Junta de Administración Militar.

8—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo á las que ella dirigió, adjuntando las leyes sancionadas acordando cédula y pensión á doña Jorgelina Rivera de Platero y á la señora viuda é hijos del coronel Eugenio Abella.

9—Mensaje dirigido á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo á las comunicaciones de dicha Cámara adjuntando las leyes sancionadas acordando pensión á las señoras María Sagarra de Baliñas, Carmen Carballo de Sánchez, Josefa y Antonia Ballesteros y á la señorita Virginia Navia.

10—Se pasan á la Contaduría General los comprobantes elevados por el Cuerpo de Sanidad Militar, de la inversión de las órdenes de pago hechas por la superioridad á favor del nombrado Cuerpo de Sanidad.

11—Se acepta la renuncia presentada por el coronel graduado don Joaquín Suárez, del cargo de Ayudante de la Comandancia de Marina.

12—Se acepta una propuesta del señor Jefe de Estado Mayor General á favor del teniente 2.º graduado supernumerario del 4.º de Cazadores Leoncio Echeverría, para ocupar una vacante de teniente 2.º titular en el Batallón 1.º de Cazadores.

13—Se acepta una propuesta del Jefe del Estado Mayor General á favor del alférez graduado supernumerario Carlos Silva que sirve en la Compañía de Infantería número 2, para llenar una vacante de alférez titular en el Batallón 1.º de Cazadores.

14—Se acepta una propuesta del jefe del Regimiento 2.º de Caballería á favor del alférez graduado Leopoldo Pérez, para ocupar una vacante de supernumerario en dicho Cuerpo.

15—Orden expedida á favor de los señores Carlisle Crocker y C.ª por la suma de trescientos doce pesos ochenta y siete centésimos ($ 312.87) importe de telegramas, etc., girados con motivo de negociaciones de armas y municiones.

16—Orden expedida á favor del jefe del Cuerpo de Sanidad Militar por la suma de diecinueve pesos cincuenta centésimos ($ 19.50) para pago á la Compañía Nacional de Transportes por el despacho, lanchaje, conducción, etc., de cinco bultos conteniendo materiales de curación y medicamentos para dicho Cuerpo.

17—Se acepta una propuesta formulada por el jefe del Batallón 1.º de Cazadores á favor del teniente 1.º graduado Zoilo Correa para ocupar una vacante de teniente 1.º supernumerario.

18—Se manda liquidar al señor Rodolfo Machado de Souza el importe de la carne de 17 vacas y una en pie, de acuerdo con el precio estipulado para el pago de dichos semovientes, que suministró á las fuerzas legales movilizadas en Rivera en el mes de Marzo de 1906.

19—Se resuelve aceptar en todas sus partes el proyecto de Reglamento elevado por el señor Jefe del Estado Mayor General, referente á las funciones que deben desempeñar los jefes de zona y los jefes de Estado Mayor General de las mismas, estableciéndose que en los casos de conmoción dependerán directamente del Ministerio de Guerra.

20—Se resuelve, como acto de equidad

que se liquide á la señora Anita Machado, viuda del pensionista militar Francisco Colmán, el importe de un mes de pensión para cubrir los gastos del sepelio del expresado.

21—En las propuestas elevadas por el jefe del Regimiento 9.° de Caballería para la provisión de útiles de labranza y demás accesorios para el planteamiento de una chacra, con el propósito de obtener él forraje para la caballada del expresado Regimiento, se resuelve aceptar la propuesta de los señores Ramón Cazalás y C.ª, por ser la más ventajosa, por la suma de cuatrocientos pesos sesenta centésimos ($ 400.60); y se autoriza al jefe para la compra de ocho bueyes, dentro de la cantidad de doscientos pesos ($ 200.—).

22—Se manda liquidar al ex sargento 1.° Juan Miller sus medios sueldos desde Agosto de 1906 á Febrero de 1907, que le fueron deducidos por encontrarse sometido á la justicia militar, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría y justificación de identidad ante la Compañía de Infantería número 5.

23—Orden expedida á favor de la Junta de Administración Militar por la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.—), para atender el pago de gastos de menor cuantía, provenientes de suministros, etc.

24—Se otorga al teniente 2.° Clodomiro Núñez una pensión equivalente á las dos terceras partes de su sueldo en cuartel, atento lo informado por el Estado Mayor, coronel Francisco Solari, Contaduría General, dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno y Militar y justificación de identidad ante la Jefatura Política de Rocha.

25 á 31—Cúmplase á las leyes sancionadas por las Honorables Cámaras, relativa la primera á los profesores de la Academia General Militar, y acordando pensión á don Celestino Carró, señora Andrea López de González, Aurelia Navarro, señorita Justiniana M. Carbajal, señora Isabel Susviela de Astort y señorita Rita Rodríguez Larravide.

32—Orden de pago del Consejo Penitenciario doscientos catorce pesos con sesenta y nueve centésimos ($ 214.69), importe de vestuario para diez y siete penados militares que fueron recibidos en la Cárcel Penitenciaría y procedían de la Fortaleza General Artigas.

33—Orden de pago del capitán Ramón Scola veinte y tres pesos con setenta y cinco centésimos ($ 23.75), por diferencia de sueldo de cuartel á actividad como teniente 1.° por Mayo de 1904 que prestó servicios en la Jefatura Política de la Capital.

34—Orden de pago del ex sargento 2.° Francisco Díaz, setenta y un pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 71.48), por premio de constancia 2.ª clase desde 18 de Mayo 1905 á Mayo de 1907, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener dicho premio.

35—Orden de pago de Agueda Acuña de Baygorria, viuda del sargento mayor H. Baygorria, cincuenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 52.50), por servicio fúnebre para dicho sargento mayor.

36—Orden de pago de Vidal, Pesquera Hnos., doscientos dos pesos con quince centésimos ($ 202.15), importe de un carro, mulas y arreos y otros suministros hechos á fuerzas legales en Marzo de 1897.

37—Orden de pago de Francisco V. Garibaldi y C.ª, noventa y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 99.50), importe de servicio fúnebre para el coronel graduado Eladio Gutiérrez.

38—Orden de pago de Francisco Costa, cuarenta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 49.50), importe de la liquidación núm. 18.544, procedente de gastos ocasionados por el entierro del oficial albañil Antonio Colombo y que por haberse extraviado dicha liquidación se expide un duplicado en virtud de resolución de este Ministerio.

39—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda disponiendo que por el Banco de la República se gire á favor del señor S. V. Dardier, representante de los señores Vickers, Sons, Maxim, Ld., en Buenos Aires, la suma de nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 9889.42), importe del saldo de 10.000 pon-pon comprados á dicha casa y el transporte, seguro, etc.

40—Se resuelve no hacer lugar á la pensión solicitada para el incapaz Manuel Torrens, considerando que las leyes no establecen excepción alguna en favor de los incapaces.

41—Orden expedida á favor del señor Jefe de Estado Mayor General, para entregar al señor arquitecto capitán Alfredo R. Campos, por la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.—), en calidad de anticipo y para pago de los materiales que ha tenido que acumular para la prosecución de las obras del cuartel Garibaldi.

42—Estado de la Junta de Administración Militar, relacionado con varias cuentas por suministros que se mandan pagar, que importan nueve mil novecientos setenta y cinco pesos con veinte y nueve centésimos ($ 9.975.29), y pertenecen á las siguientes personas: M. Caistaingts, J. Puppo y C.ª, F. Franceschini, J. G. Antuña, J. Santini, Peirano Hnos., A. Trujillo y C.ª, S. Gómez, B. J. Solari (dos cuentas), Rein y C.ª, Marexiano y C.ª, A. M. Ortiz, Comisión Nacional de Caridad (dos cuentas), J. G. Antuña, J. Caorsi. José Dobal, Ciarlo y Olivera, Colombo Hnos., P. Frugoni y Luis S. Mouriño.

43—Se manda liquidar al Ferrocarril Noroeste del Uruguay, la suma de treinta pesos ($ 30.—), por suministro de agua al cuartel del Salto en Octubre de 1904, debiendo abonarse con títulos del Empréstito de Conversión.

44—Se manda liquidar al coronel Pedro Idiarte Borda, su haber de Junio último que no le fué abonado, atento lo informado por la Contaduría General.

45—Se manda liquidar al alférez de inválidos Carlos Coniberti, sus pensiones de Enero á Mayo de 1906 como alférez, que no le fueron abonadas, atento la observación formulada por la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

46—Se manda liquidar al teniente 2.° graduado Lope Bolani, la diferencia de sueldo de reemplazo á actividad que se le adeuda y no le ha sido abonada en forma alguna, atento lo informado por el jefe del escuadrón de Caballería N.° 6, Estado Mayor y Contaduría General.

47—Orden expedida á favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de ciento seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 106.66) para pago del alojamiento y demás gastos del ingeniero electricista del Arsenal don Juan B. Babacci y maestro de cartuchería don Francisco Cervini, enviados por el Gobierno Argentino con motivo de las experiencias que se efectúan del cañón Krupp.

48—Se resuelve que el teniente 2.° Constantino González pase á desempeñar la vacante existente de teniente 2.° supernumerario del 5.° de Caballería, por haber pasado el teniente 2.° José A. Real, que la desempeñaba, al Regimiento 8.° de Caballería.

49—Se autoriza al jefe del escuadrón de Caballería N.° 4 para utilizar los servicios del practicante de Sanidad Militar don Pedro Di Lorenzo, así como asignarle quince pesos en vez de diez que tiene para medicamentos, durante el tiempo que dure la epidemia de sarampión.

50—Se resuelve acordar á los tenientes primeros de marina Juan Ortiz y Arnoldo Conforti, las dos becas que fueron aceptadas por el Gobierno para efectuar el viaje de instrucción en el vapor nacional «Brasileño», teniendo en cuenta lo manifestado por la Comandancia de Marina.

51—Se dispone que el alférez graduado Arturo Maldonado, que sirve en la Compañía de Infantería número 6, pase á continuar sus servicios en el Batallón de igual arma número 5 y en sustitución de éste al alferez graduado José Eusebio Prefumo, que sirve en ese Batallón.

52—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Emilio Penza del cargo de médico del Regimiento 2.° de Caballería y nómbrase en su lugar al doctor Nicolás Casatroja.

53 y 54—Listas militares por los meses de Abril y Mayo de 1907.

55—Orden de pago de Zoila Díaz, viuda del teniente coronel José M. Pinilla, treinta y cuatro pesos diecinueve centésimos ($ 34.19) por la diferencia de pensión desde 30 de Julio de 1906, á Junio inclusive de 1907, que se mandan liquidar porque la pensión debe ser de cien pesos ($ 100.—) íntegros mensuales en vez de noventa y seis pesos ($ 96.—) con que figuraba.

56—Se otorga á la señora Isolina Zapata, viuda del general de división retirado don Gregorio Castro, el traspaso de la pensión que disfrutaba su esposo como retirado del servicio, atento lo informado por la Contaduría, Estado Mayor y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 23 de Julio de 1907

Se concedió permiso á los señores Sobrino y Varela para despachar 5 cajones con 9000 cartuchos cargados para revólver.

—Jefatura Política del Salto—Cuenta por gastos de entierro del coronel graduado Bruno Machado.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 1.° de Caballería—Solicita premio de constancia para el soldado Eusebio Martínez.—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno.

—Jefatura Política del Salto—Cuenta por gastos de entierro del alférez Manuel L. Martínez.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 1.° de Caballería—Pide premio de constancia para el trompeta Manuel Bandera.—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno.

—Regimiento 1.° de Caballería—Premio de constancia para el sargento 2.° Esteban González.—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno.

La Secretaría.

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado Antonio Sánchez, acusado del delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 16 de Julio de 1907.

Vista y examinada en audiencia pública, ante este Consejo de Guerra Permanente, la presente causa seguida de oficio contra el soldado de la 2.ª compañía del Batallón de Cazadores número 5, Antonio Sánchez, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de deserción, por el que solicita se le aplique la pena de un año de prisión, de acuerdo con los artículos 946 y 813 del Código Militar;

Resultando: Que habiendo salido el procesado con licencia ordinaria el día 20 de Diciembre del año ppdo., resolvió no volver más al cuartel y se dirigió al Durazno, sentando plaza en el Regimiento de Caballería número 2 en clase de soldado voluntario el 31 del mismo mes, con el nombre de Antonio Quiroga; (Parte de foja 1, declaraciones de fs. 4, 5 vuelta, 10, 12, 15, 27, 31, 34);

Resultando: que, con noticia, el jefe del Batallón 5.° de Cazadores, del punto en que se hallaba el prevenido, lo mandó buscar y conducir al cuartel con el sargento Abdón Rivero, procediéndose á su enjuiciamiento;

Resultando: que durante el proceso, el encausado sufrió un acceso de *degeneración* mental, razón por que se suspendió la prosecución del sumario y fué pasado al Manicomio Nacional para su asistencia, siendo dado de alta en dicho establecimiento después de setenta días de permanencia en él; fojas 58 y 59;

Considerando: que las causas que alega el encausado como determinantes para la comisión del delito no pueden valerle como circunstancias de atenuación, desde que no constituyen abusos de autoridad;

Considerando: que la acción cometida por el procesado está previstos por los incisos 1.° y 2.° del artículo 945 y penada por el 946;

Considerando: lo dispuesto en el artículo 87 del Código Penal ordinario, respecto al estado psíquico del procesado, supletorio al caso en concordancia á los artículos 812 y 1153 del Código Militar;

Considerando: los fundamentos de la acusación y el alegato de la defensa;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo definitivamente juzgando FALLA: Condenando al soldado de la 2.ª compañía del Batallón de Cazadores número 5, Antonio Sánchez á sufrir la pena de *un año* de prisión, debiendo computársele la que lleva sufrida y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento de la contrata de foja 20.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese al superior con oficio á los efectos legales.—*Zoilo Pereira.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley*, discorde, porque á mi juicio, por los antecedentes que constan en autos, foja de hechos y certificado de fs. 58, se trata de un individuo «que padece de ataques de degeneración mental» y por consiguiente irresponsable de sus actos, que se encuentra comprendido en el inciso 2.° del artículo 750 del Código Militar; cuya contrata correspondería rescindirse por tratarse de una persona peligrosa é inhabilitada para el servicio de las armas.—*Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado del Batallón 3.° de Cazadores, Caraciolo H. Artigas, por el delito de insubordinación á mano armada.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 23 de Julio de 1907.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo de Guerra la presente causa seguida de oficio contra el soldado Caraciolo H. Artigas, perteneciente al Batallón «24 de Abril» 3.° de Cazadores, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Luis Fabregat, del delito de insubordinación en el caso del artículo 858 del Código Militar, por lo que pide se le imponga la pena de seis años de penitenciaría de acuerdo con la precitada disposición;

Resultando: Que el día 24 de Marzo próximo pasado, como á las 4 y 15 a. m., hallándose el soldado Caraciolo H. Artigas de cuarto de vigilante en la guardia de la Cárcel Penitenciaría, llegó al local destinado para el servicio de vigilantes el sargento de la guardia Nicasio Suárez, encontrando á Artigas que dormía, por lo que le observó, diciéndole que no se volviera á dormir, pues no tenía necesidad de hacerse castigar; que al rato volvió á encontrarlo durmiendo, recordándolo de nuevo, y como se volviera á dormir otra vez, le ordenó se pusiera de pie, cosa que Artigas efectuó;

Resultando: Que habiendo ido el sargento Suárez á la cocina á ver el café que se estaba preparando para la tropa, Artigas aprovechó esta circunstancia para volver á dormir, por lo que, de regreso, el sargento volvió á observarle, ordenándole nuevamente que se pusiera de pie, orden que el encausado desobedeció y levantándose rápidamente del banco en que estaba sentado, dió un salto hacia atrás haciendo funcionar el cerrojo como para cargarlo, según las declaraciones de f. 15, 18, 20 y 21 y que vieron cuando Artigas cargó el fusil las de f. 14 y 18;

Resultando: Que habiendo notado el oficial de guardia, teniente 1.° Benito Díaz, que en el punto destinado para el cuarto de vigilante había tumulto, oyendo al mismo tiempo voces en el paraje indicado, se dirigió hacia él, encontrándose con el sargento Suárez, que casi corriendo venía á darle cuenta de lo ocurrido y viendo al soldado Caraciolo H. Artigas con su fusil en la mano le intimó que hiciera entrega de él, lo que fué obedecido en el acto, pero encontrando el arma cargada le preguntó con qué objeto lo había hecho, contestándole Artigas que había cargado el fusil para pegarle un tiro al sargento Suárez, que siempre lo andaba buscando y le debía muchas; declaración de fojas 48 á 49;

Resultando: que el alférez Bonifacio Pereyra, que también formaba parte de la guardia, expresa en su declaración de fojas 24 á 25, que se encontraba en el alojamiento destinado á su uso, á inmediaciones del cuerpo de guardia en compañía del comandante de ella teniente 1.° Benito Díaz, y oyeron al mismo tiempo un ruido de voces así como el ruido que hacía un cerrojo de fusil al ser abierto y cerrado con precipitación; que acudieron de inmediato, encontrando al encausado Artigas con un fusil en la mano y en actitud de hacer fuego; que le intimó la entrega del arma, lo que verificó de inmediato diciéndole, con referencia al sargento Suárez, que ese sargento no la echára en saco roto, pues se la había de pagar, y que una vez desarmado el prevenido y hechas las indagaciones de estilo, supo que Artigas había cargado el fusil con el propósito de herir al sargento Suárez porque éste le había observado que no durmiera;

Resultando: Que el procesado Artigas, al prestar declaración á foja 9 vuelta, manifiesta que no recuerda nada de lo que había ocurrido en la guardia de la Cárcel Penitenciaría, de la que formaba parte el 24 de Marzo ppdo., declarando después á fojas 45 á 46, que, como había dicho en su primera declaración, nada recordaba del incidente, pero si recuerda que en la tarde del día 23, con consentimiento del sargento Suárez mandó buscar caña con un muchacho y que tomó él solo de ella, habiéndose puesto tan pesado que á media noche no se daba cuenta de nada;

Considerando: Que las resultancias de autos constatan de una manera evidente que el soldado Caraciolo H. Artigas es autor del delito que se le imputa por haber desobedecido repetidas veces al sargento de la guardia y haber cargado su fusil con el propósito de herirlo, según declaraciones citadas en los resultandos 3.°, 4.° y 5°;

Considerando: que la infracción cometida por el procesado Artigas es la prevista y penada por el artículo 858 del Código Militar, limitando el señor Fiscal su pedido á que se le aplique la pena de seis años de penitenciaría;

Considerando: que la circunstancia de afirmarse por algunos de los testigos del proceso «que Artigas hizo mención de cargar el arma haciendo funcionar el cerrojo» y otros «que vieron cuando aquél cargó el fusil», no importa contradicción alguna en sus dichos, por tratarse de actos distintos; lo que hace que las deposiciones sean acumulativas, y que por otra parte está suficientemente probado en autos que Artigas cargó el arma;

Considerando: que la diferencia que se advierte entre las deposiciones del teniente Benito Díaz y alférez Bonifacio

Pereira respecto á atribuirse ambos haber intimado á Artigas la entrega del arma, carece de importancia alguna, en el hecho á juzgarse;

Considerando: que de las declaraciones del proceso no aparece confirmada en forma alguna la aseveración de que el prevenido estuviera ebrio al llevar á cabo su acción;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra, definitivamente juzgando, FALLA:

Condenando al soldado Caraciolo H. Artigas, por el delito de insubordinación con amenazas á mano armada contra su superior, á la pena de seis años de penitenciaría, descontándosele la prisión preventiva que lleva sufrida; y si no fuera apelada en tiempo, póngase al despacho á los efectos del artículo 319 del Código de Instrucción Criminal.—*Zoilo Pereira.—Telemáco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Blanck Prince», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hilarius», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas, con 279 pasajeros.

—Vapor inglés «Rimutaka», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Valentia», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Watck», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor francés «Les Andes», de Génova, con 40 pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Etruria», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Entrerríos», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 164 pasajeros.

—Vapor argentino «Buenos Aires», para Buenos Aires, con 119 pasajeros.

—Vapor inglés «Strathblane», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Corunna», para Buenos Aires, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 23 de Julio de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO FISCAL DE LO CIVIL AL DOCTOR DON JULIO BASTOS Y LLENANDO LAS VACANTES PRODUCIDAS CON ESTE NOMBRAMIENTO.

En Montevideo, á nueve de Julio de mil novecientos siete, reunidos en Acuerdo General los Tribunales Superiores de Justicia, compuestos de los señores Ministros doctores don Luis Piera, presidente; don Saturnino Alvarez, don Laudelino Vázquez, don Carlos A. Fein, don Domingo González y don Luis Romeu Burgues, por ante los infrascriptos Secretarios dijeron:

Que nombraban para desempeñar el cargo de Fiscal de lo Civil, al doctor don Julio Bastos, actual Juez Letrado de Comercio de 2.° Turno; para reemplazar á éste, al doctor don Luis María Gil, actual Juez Letrado Departamental de Soriano; para desempeñar este cargo, al doctor don Manuel Pérez Maggiolo, actual Juez Letrado Departamental de Tacuarembó; para este cargo, al doctor don Pedro Aladio, actual Juez de Paz de la 14.ª sección de la Capital.

Para desempeñar este último Juzgado á don Eduardo Artecona, y para el que éste deja vacante al doctor Pablo R. Lamela.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Fein votó por el doctor don Victoriano M. Martínez para Fiscal de lo Civil y por el doctor Antonio R. de S. Bastos para Juez Letrado de Tacuarembó.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certificamos.—PIERA—ALVAREZ—VÁZQUEZ—FEIN — GONZÁLEZ—ROMEU BURGUES.

José V. Evia, Adrián Castro,
Secretarios.

El Tribunal Pleno ha designado la audiencia del jueves próximo, á las 2 p. m., para que los nombrados que residen en la Capital presten el juramento de derecho.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 23 de Julio

Trámite—Suc. Antonia Arroyo, incidente Vicente Arroyo, Rodríguez con Saldaña, Beaulié con Eyheravide, test, Javier de Viana, Dirange con Ferrando, Dirección General de Aduanas con suc. Juan Turenne.

Criminales siete.

Administrativa—Una.

Interlocutorias—Andrade con Sosa.

Resoluciones en causas elevadas en consulta veinte y seis.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 23

Trámite—Dupont Aguiar Alberto, denuncia, Vargas Luciano José suc., Cicao Máximo R, suc)., Administrador D. de Rentas Colonia queja contra Juez de Paz de la 13.° sección en los autos, Procurador Oficina de Rentas con Gregorio Dupré.—Trece Criminales.—Una Administrativa.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 23

Trámite—Suc. de Adolfo Navajas, suc. de Manuela Sánchez de Bares, suc. de Alipio Damaceno Coelho, suc. de Dolores Santos de Martínez, suc. de Matilde Isólica de Basso, suc. de Matilde Isólica de Basso, suc. de Juan A. González, Crescencia Ortiz contra la sucesión de Juan Blanchard, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, Ventura R. Coronel curador del incapaz Manuel José Correa, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, José Fariña contra la Empresa del Puerto de Montevideo, José Ignacio Leites contra la sucesión de Claro José Oliveira, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno, Saturnino César contra Guillermo Schlapkolli, José B. Tutzo contra la Sociedad de Socorros Mutuos La Unión Fraternal, apelación del Jdo. L. Departamental de la Capital, la Compañía de máquinas de coser «Singer» contra Pedro Cadoch, apelación del Jdo. L Departamental, antecedentes relativos á la incapacidad de Arturo Iglesias, Amelia Martínez de Penedo contra Diego Pons, Cayetana Noguera de Morín, Román Muñoz por sí y sus hijos Cayetana, Segunda, Juan Francisco y Maximiniano Muñoz, Petrona Muñoz y Pío Eulogio Muñoz conta Josá Barreiro, Eugenia Brandes contra Máximo Herbón, apelación del Juzgado Letrado Departamental, Manuel Espalter contra Alfonso de Salterain, Carlos Imbriaco contra Pedro Pereira, suc. de José de Oliveira Nery, Enrique D. Longurotti contra la suc. de Julio H. Pérez, Crescencia Ortiz contra la suc. de Juan Blanchard, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, los señores Méndez hnos. contra Lizardo Durán y Vidal, sucs. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes de da Rosa, suc. de Gerónimo Simome, suc. de Carolina Dauber de González, suc. de Fernando Sánz de Zumarán, suc. de Juan S. Briguardillo, Juana San Juan de Cantera, Dolores Montebruno de Cazolio, sucs. de Eduardo Bonilla y Natalia Bonilla de Hernández, Filomena Martínez Rocha y Camilo Rocha contra Valentín Martínez, suc. de Libia Montebruno.

Interlocutorias—José Fariña contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, suc. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes de da Rosa, les señores Méndez Hnos. contra Lizardo Durán y Vidal, suc. de Clara Rosas de Martínez, incidente de Manuel Rosas.

Definitivas—Waldemar Martínez Pintos, Manuel Alvarez Blanco.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 23

Trámite—Suc. de Alejandro Meiga, suc. de Félix Pintos, Ramón Ralla, suc. de Alejandro Mauri, El Banco Italiano del Uruguay contra la suc. de Clodomiro de Arteaga, suc. de Nicolás Savio, Carmen Suárez, Josefa Suárez de Facciola y otros, suc. de Juan Hita, Manuel Berdía, Lucas Zubiría, Fernando Mariño, Francisco E. Moreno, Fernando Fernández, Ramón Aguiar, Enrique Alarma y Ramón López contra José María Calvo, Ramón Valverde, José Castro Villamarín, Francisco Abril, Francisco Pose Torrado, José Rodríguez Blanco, José Gayoso, Abelardo Ramos y Bernardo Varela, antecedentes relativos al incapaz Felisberto Molina, Nicomedes Pérez, suc. de Generosa Mello de Mello, Pedro Pena, concurso necesario de José Leal, Gabriel Perez, oficio del Juzgado de distrito de la 7.ª sección en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Municipales contra Ramón Figueredo, concurso voluntario de Lorenzo Medina (hijo), Sixta Fajian de Pampillón, suc. de Pablo Hernández, test. de José García Esmoris, Alfredo Castellanos contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de Isabel Trocoli de Vigonto, suc. de Patricio Meneses, sucesión de Manuel Zalba, suc. de Miguel Buzeta y Alonso, suc. de Tomás Ventura, Santiago Gomez y Duret suc. de Manuel Salba.

Interlocutorias— Test. de Juan Smith, suc. de Rosa Goza de Bruzzone, Manuel Berdía y otros contra José María Calvo y otros, concurso voluntario de Lorenzo de Medina (hijo), Melchor Maestir contra Hector M. Escofet.

Definitivas — Diego Pons con Amelia Martínez de Fresnedo, Santí de Jover Ada.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 23

Trámite—Gerónimo Castagno, Cledia Altamiranda de Núñez, Juan J. Díaz, suc. Pascual Orlando, Mauricio Aibissetti, depositario de los bienes de los cónyuges Tomás Martínez y Francisca Pedrozo, sucs. Eustaquio Romero, Regina Meneses y Avelino Romero, suc. Rudecindo Canosa, test. Ignacia Lomba de López, la suc. de Francisco Amaro da Silveira, contra la de Alberto Luis de Souza, Salvador Sosa contra la suc. Cleto Miranda, suc. Enrique Sicardi, Amaro Víctor da Silveira contra Inocencia Amaro da Silveira, suc. Emeterio Moreira, Oneto, Vignale y Canale y otros, suc. Josefa Grau de Marmontal, Barrabino, Márquez, Oneto Vignale y Canale y otros.

Interlocutorias—Carmen Gómez de González sucesión.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 23

Trámite—Luis Cabrera, Ambrosio Castagnet, Rosendo Carbonell con Eduardo Casanova, Ramón Sanjurgo denuncia, Francisco Morelli con Fisco, Juan M. Pouchoulo denuncia, Novo y Martelo con Fisco, Ignacio Zustede y otro denuncia, Durante Palombo denuncia, Juan Renato Valle con Fisco, Ramón Bordas de Peñafort denuncia la mina Pan de Azúcar, Francisco Piria denuncia, Federico Ruano ídem, Ramón Palomeque y otros ídem.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 6

Trámite—Tercería deducida por Pedro Esmoris en los autos que sigue Nicolás Revello á Antonio Antelo, José Eduardo Fontán con Ignacio Echagoyen y C.ª en autos que siguen estos señores sobre homologación de un concordato preventivo extrajudicial, conc. de Bonifacio Echeverriarza, Luis Garibaldi (hijo) con José A. Arcelus, Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital, Luis Mondino con Bernardino Ayala (hijo), José Eduardo Fontán con Ignacio Echagoyen y C.ª en los autos que siguen estos señores sobre concordato preventivo extrajudicial, Juan F. Rolando con Andrés Lerena, Salgado Hermanos proponiendo concordato preventivo extrajudicial, Francisco Ayestarán con Fructuoso Coste, Casimiro Castro, es decir, Fructuoso Pittaluga, solicita la mensura de un campo ubicado en la sexta sección del Departamento de Rivera, Carlos y César Castro sobre denuncias de minas de oro en Rivera denominadas «San Manuel y otras», «Esperanza y otras», Jaime Sagristá proponiendo concordato preventivo extrajudicial, Carmen Melitón doe Alfredo Gorostiza, oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.° Turno, José Eduardo Fontán con Ignacio Echagoyen y compañía en los autos que siguen estos señores sobre homologación de un concordato preventivo extrajudicial, Sebastián Berninzoni y Rosario Aguiar de Uribe con Máximo Ruiz Díaz, Banco Popular del Uruguay con Nicasio F. Escuder y Juan F. Queirolo, José Torres con C.ª Liverpool Lamport Halt, el Banco Popular del Uruguay con Nicasio F. Escuder y Juan F. Queirolo.

Interlocutorias—Terc. deducida por don Pedro Esmoris en autos que sigue Nicolás Revello á Antonio Antelo, Gerónimo Broggi con Alfredo Gascue.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS MARÍA GIL

Día 23

Trámite—Camilo Lay quiebra, José Pazos con Antonio M. Rego, Camilo Lay quiebra, Máximo Seré é hijo con Fernández é hijo, Camilo Lay quiebra, José R. López con R. de Peñafort, Antonio A. Díaz concordato judicial, Camilo Lay quiebra, Manuel Rodríguez Castromán con Marcelino Rodríguez Castromán, José Machado con Jacinto A. Rodríguez, Alberto Costa Guerrero con Julio E. Meneses y C.ª, Mario Bertoni con Josefa B. Etchart, Luis Berrutti con Manuel Tiburcio Ferraz, José M. Scarone con Oscar Baliñas, Camilo Lay quiebra, Manuel Rodríguez Castromán con Marcelino Rodríguez Castromán.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 22

Trámite—Juan B. Schiaffino con Eduardo Nosei, exhorto del Juzgado L. de San José, suc. Lindolfo Baptista, Pablo Caderoso con suc. Ceferino Torres, Joaquín C. Márquez con. Pedro Echegoyen, las sucs. de Francisco y Manuel R. Porto con Juan P. Sans (2), Ceferino Travieso y Juan M. Lago con Juan Bautista Ferrand, José A. Sansevé, Angela B. de Bidondo, Agapita Rodríguez de Rosas, suc. Isabel González de Velazco, conc. Eugenio Poggio, Antonio Somoza, Sebastiana Más de Franco con Juana Pío Franco, Joaquín Calcagno con Juan Cardelino, (hijo), Horacio Bergareche, Francisco Clavell con Leopoldo Cesati y Rusiñol, concurso Manuel Rebollo, César Freire con Arturo Lerena, Tomás E. Benvenuto con Pedro R. Mones, Engracia Irisarri de Martínez y otras, Eduardo Ayoso con la Camercial de Montevideo, Joaquín Prado, Leonarda Oliva de Reyes Miranda, R. B. de Peñafort con Manuel Saiz Martínez, Martín Taborelli con Natalio Rampoldi, exhorto del Juzgado de Paysandú, José Clara, José Serpa con Emilio Perazzo, y Emilio J. Paz, Nicolás Schiavone con Lucas Quebería y Carlos H. Matta, suc. Fernando Barros, suc. Rosa T. M. de la Torre, José Fortuny con Juan y Nicolás Reynoso.

Interlocutorias — Incapacidad Faustino Castineira Vigil, suc. Benito Rovira.

Reservadas Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, formularios impresos y libros destinados al servicio de las oficinas de Correos y Telégrafos de toda la República, cuya nómina completa y pliegos de condiciones correspondientes, se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m., y cuyos modelos respectivos lo estarán en la oficina de Útiles de la Dirección á las mismas horas y dias indicados.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el sábado 27 del corriente á las 3 y 30 p. m. dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, llenándose las formalidades de práctiaa.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Secretaría.* 2716.v-jl-30.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pùblica para la impresión de *quinientos* ejemplares de la Convención Postal Universal y de *treinta y ocho mil trescientos* formularios para el servicio especial de estadística.—Los originales y modelos se encontrarán á disposición de los interesados, en la Secretaria de la Dirección General de Correos y Telègrafos, todos los dias hábiles de 9 a. m. á 5 p. m., hasta el dia 22 del corriente, á las 3 p. m., dia y hora en que se procederá á la apertura de las propuestas que se hayan presentado, en presencia de los interesados que concurran al acto, llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*La Secretaría.*

2689-v.jl.24.

Jefatura Política de la Capital

AVISO DE POLICÍA

Se llama á licitación para la compra de dos ambulancias para conducción de presos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas en papel sellado, el dia 29 del corriente, á las 3 p.m., en el despacho del señor Jefe Político y serán abiertas ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el derecho la Jefatura, de aceptar la que más conviniere á sus intereses ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—P. A. *Horacio Labandera.* Oficial 1.° 2737-v.jl-28.

AVISO DE POLICÍA

Se llama á licitación para la compra de 50 caballos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas en papel sellado el dia 1.° de Agosto á las 3 p.m., en el despacho del señor Jefe Politico, y serán abiertas ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el derecho de aceptar la que más conviniere ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—P. A. *Horacio Labandera,* Oficial 1.° 2736v.ag.1.°

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Consejo Penitenciario

AVISO

Llámase, por segunda vez, á licitación para la confección de 750 metros lineales de baranda de hierro para el muro de ronda y escaleras en el mismo, para el edificio de la Nueva Penitenciaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Secretaria del Consejo, calle Colonia número 202.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados el 27 del corriente á las 10 a. m.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que mejor convenga á los intereses que administra ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Julio de 1907. —*El Secretario.* 2726-v.jl.27.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección de «Contribución Inmobiliaria de la Capital»

AVISO

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico de 1907-908, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto empezará el día 25 del corriente, terminando el 31 de Agosto, y el segundo desde el 1.° hasta el 30 de Septiembre.

Para las propiedades empadronadas, comprendidas en las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª, el primer plazo será desde el 20 al 31 de Agosto próximo, y el segundo correrá en todo el mes de Septiembre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto Inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la ley.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*V. Fossati.*—V.° B.° *Márquez.* 2738-v.sep.20.

Secretaría de la Universidad de Montevideo

AVISO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Historia Natural Farmacéutica en la Facultad de Medicina. Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría General á disposición de los interesados. Los aspirantes podrán presentarse hasta el 30 de Noviembre del corriente año á las cinco p. m.—Montevideo, 5 de Julio de 1907.—*El Secretario General.*

2690-v.jl.24.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO À LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de 200 cajas sólidos geométricos.

Los interesados pueden consultar, en la Oficina del Depósito General, las muestras del articulo que se licita, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaria todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el dia 29 del corriente á las 4 p. m.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa para los intereses escolares, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 2732-v.jl.28.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los utiles que á continuación se expresan:

80 cajas plumas Lincoln.
176 docenas lapiceras Faber.
198 id. lápices id., números 1, 2 y 3.
1600 gomas para borrar.
140 cajas lápices de pizarra.
2200 pizarras medianas.
92 cajas de tiza.
80 paños para pizarrón.
17600 cuadernos de escritura.
900 hojas papel secante.
80 libretas de lecciones.
2400 sobres de oficio.
80 cajas de compases.
64 tinteros para maestros.
250 cintas métricas.
24 relojes de pared.
24 banderas.
40 juegos herramientas de agricultura.
20 hormiguicidas.
60 tarros veneno.
40 tijeras de podar.
24 compèndiums métricos.
2200 tinterillos de vidrio.
24 esferas terrestres.
28 montajes de mapas de la República.
28 láminas esqueleto humano.
24 colecciones mapas geográficos.
24 id. anatomia.

Los interesados pueden consultar en las oficinas del Depósito General las muestras de los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en la Secretaría, todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el dia 24 del corriente á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Julio de 1907.—*Pedro Bustamante.* Secretario general.

2701.v.jl-24.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase a licitacion pública para la adquisición del menaje escolar que se expresa á continuación:

400 Mesas Varela reformado, núm. 2.
40 Delanteros idem idem, num. 2.
40 Finales idem idem, num. 2.
400 Mesas Varela reformado, núm. 3.
40 Delanteros idem idem, núm. 3.
40 Finales idem idem, núm. 3.
300 Mesas Varela reformado, núm. 4.
30 Delanteros idem idem, núm. 4.
30 Finales idem idem, núm. 4.
300 Mesas Varela reformado, núm. 5.
30 Delanteros idem idem, núm. 5.
30 Finales idem idem, núm 5.
48 Bibliotecas.
44 Armaritos.
44 Pupitres con tarima.
44 Pizarrones con caballete.
44 idem murales.
440 Percheros (5 ganchos c/u.)
100 Sillas.
28 Tableros contadores.
28 Descolgadores.
24 Astas banderas.
28 Cajas de sólidos geométricos.
28 Compases de madera.
32 Reglas en T.
32 idem planas.
32 Escuadras.
32 Transportadores.
3200 Bisagras de bronce para tapas.
3200 bisagras de hierro para asientos.
3200 tapa-tinteros de bronce.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras de los articulos que se licitan, y el respectivo pliego de condicipnes en la Secretaría, todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentaran en el sellado de ley y serán abiertas el día 24 del corriente, á las 3.30 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto,

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Julio de 1907.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

2700-v.jl.24.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÙBLICA

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.° hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable) se hará la recaudación del impuesto de patente de perros, correspondiente al ejercicio 1907-1908.

Oficina Central; Calle Estanzuela numeró 9.
Comisión Auxiliar de la Unión.
Idem idem del Pantanoso.
Idem idem del Cerro.
Idem idem de Villa Colón.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*La Inspección General.* 2692-v.ag.31.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 453 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de Maria C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa dias, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2727-v.oct.22.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro numero 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante ésta Repartición, dentro del plazo de 90 dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2694-v-oct.15.

El señor León Pedauyé, propietario del nicho número 163 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Pedro Sagaste, cinco restos de adultos y tres de párvulos, todos ellos confundidos y sin la chapa de numeración respectiva.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, transcurrido cuyo término, sin haberse opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2562-v.sp.14.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa dias á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las victimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2488-v.ag.24.

Habiendo solicitado los señores Manuel Rodríguez y C.ª, propietarios del nicho, 2.° cuerpo del Cementerio Central, número 505, extraer los restos de Adela Miranda, Mariana P. de Marmouset, Margarita C. de Cazas y los de cuatro adultos confundidos, sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el termino señalado.—Montevideo, 18 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2469-v.ag-22.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor José Turienzo, pidiendo, en su carácter de propietario del nicho núm. 853 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, se extraigan de dicho local los restos de Pedro Call, Jaime Llofrin, Mariana G. de Vidal y los de un adulto, que se encuentra sin la chapa respectiva.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local dentro del plazo de noventa días, vencido cuyo término, si no hubiere reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2404.v.ag.12.

Se han presentado à la Dirección de Cementerios doña Filomena S. de Macció y doña Catalina S. de Macció, exponiendo que, habiéndoseles extraviado el titulo del sepulcro número 25, del primer cuerpo del Cementerio Central, que estaba á nombre de sus finados esposos don Bartolo y don Lorenzo Macció y de un hermano de éstos don Luis Macció, solicitan la expedición de un nuevo titulo.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 25 de Abril de 1907.—*La Dirección.* 2329-v-jl.27.

Junta Económico-Administrativa de Minas

AVISO—Llámase á propuestas para la construcción de las obras proyectadas para el primer Cuerpo del Nuevo Cementerio de esta ciudad con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaria de esta corporación y en la del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas serán abiertas en una y otra repartición el dia 1.° de Agosto próximo á las 3 p. m. ante los interesados que concurran. Han de ser presentadas en el sellado de segunda clase y la Junta se reserva el derecho de aceptar una ó rechazar todas según convenga á sus intereses.—Minas, 17 de Junio de 1907.—*Luis Rey,* Presidente.—*Juan M. Ros,* Secretario General. 2592-v-ag.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Secciòn del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio López Canadell**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Colonia número 120, y doña **Asunción Alvarez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Convención número 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo,) Oficial del Estado Civil. 5256-v.ag 1.°.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Cerbasi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 139, y doña **María Isabel Seoane**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo,) Oficial del Estado Civil. 5557-v.ag.1.°.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Rey O'Shanahan**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 148, y doña **María de los Angeles Avegno**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 2.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

5216-v.jl.28.

En Montevideo, y el dia 15 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Martens**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 85, y doña **María Rosa Pérez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 2.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, (hijo), Oficial del Estado Civil. 5197-v.jl.26.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1907, a las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Páez**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito 133, y doña **María Gertrudis Brea**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 78a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.— *E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

5239-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Tempone**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Marzica, Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 128, y doña **Rosa Siniscalchi**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Varoniza, Provincia de Salerno, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

5240-v.jl.31.

En Montevideo, y el dia 17 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anastasio Chaves**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní núm. 9, y doña **Paula Gómez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guarani núm. 9.

En fe delo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5217-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Cossio**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Tusso (Provincia de Basilicata), domiciliado en la calle Maciel núm. 42, y doña **Rosa Balestrino**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo (Hospital de Caridad).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5218-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Benedetti**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad italiano, nacido en Bertiolo, provincia de Udine, domiciliado en la calle Colón número 73, y doña **Emilia Barachini**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bujía, provincia de Udine, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

5210-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Mera**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Redondela, Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres nú-

mero 31, y doña **Flora Martínez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad, Departamento de San José, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5211-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Benvenuto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 77, y doña **Magdalena Páez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5198-v jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hilario Garrayalde**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 222, y doña **Damiana Echeto**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil 5199-v.jl.26.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bernardo Lemos**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercado Chico número 5, y doña **Matías Adelaida Pérez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercado Chico número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5258-v-ag.1.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Narvaja**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 196, y doña **Ernestina Méndez Reissig**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5241-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diego Piñeyrúa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 54, y doña **Valentina Winterhalter**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5219-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Serra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm., y doña **Angela Olga Montautti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Jesí, Provincia de Ancona, domiciliada en la calle Paysandú núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5220-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio Herrera**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Reconquista núm. 126, y doña **Toribia Ambrosio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Reconquista núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5180-v.jl 24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito López**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 20, y doña **Elvira Silva**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Reconquista núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5181-v-jl.24.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rago**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Mini núm. 26, y doña **Bomina Gallo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Durazno núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5259-v.ag.1.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Hita**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad *francés, nacido en Bajos Pirineos*, domiciliado en la calle Daymán número 245, y doña **Martina Pizzoles**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5260-v.ag.1.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Gutiérrez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Valles núm. 41, y doña **Teresa Saint Laurent**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5242-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo de León**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Yerbal núm. 81, y doña **Clara Lagrega**, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Yerbal núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5243-v-jl 31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro García**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim núm. 34, y doña **Teresa Flores**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Maldonado núm 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5244-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Laviña**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 214, y doña **Herminia Leonard**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5245-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Ramos**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 79, y doña **Luciana Amanda Vidal**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 352.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5182-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del *año 1907, á las 2 de la tarde. A petición* de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Couto**, de 34 años de edad, de estado, soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Soriano núm. 12, y doña **Ramona Rodríguez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Soriano *núm. 12*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5183-v.jl.24.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En *Montevideo*, y el *día 18 del mes de Julio* del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fraga**, de *24 años de edad, de estado soltero, de profesión* pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 261, y doña **Josefa Cambón**, de 18 años de edad, de estado soltera, de *profesión labores*, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5221-v.jl.28.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Ferrére**, de 26 *años de edad, de estado soltero*, de *profesion* comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi 325, y doña **María Constancia Vigouroux**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida de la Paz 188a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5246-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Orillas del Plata 77, y doña **Valentina Maufinet**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, *por espacio de ocho días como* lo manda la ley.—*Julio Guani*, oficial del Estado Civil. 5247-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Fieyra**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, *domiciliado en la calle Cerro Largo número* 302, y doña **Josefa Montero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada *en la calle Cerro Largo número 302*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5222-v.jl.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del *año 1907, á las 10 de la mañana. A petición* de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Rabuffetti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión *empleado, de nacionalidad oriental, nacido en* esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 393, y doña **Isabel Ripoll**, de 21 años de edad, de estado soltera; de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5223-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados *hago saber: Que han proyectado* unirse en matrimonio don **Ramón B. Negro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 270, y doña **Tina Vidulia Tellechea**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Médanos número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5212-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Matías Gómez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 345, y doña **Balbina Gil**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5200-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Perfecto Fernández**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión *pintor, de nacionalidad oriental, nacido en* esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 176, y doña **Clotilde Guadalupe**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 348.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5201-v.jl.26

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lema**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de *nacionalidad español, nacido en la provincia de* Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 61, y doña **Luisa Amado**, de 17 años de edad, de estado *soltera, de profesión labores de su sexo*, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5231-v-jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Alberto Luis Bonnevaux**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 29, y doña **Celia Dominga Josefina Rossi**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5232-v-jl.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del *año 1907*, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lavorerio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia, domiciliado en la calle Colonia número 387, y doña **María Elvira Bazzano**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 391.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5202-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernabé Galván**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 28, y doña **Josefa Cambón**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 28

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, oficial del Estado Civil. 5203-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Andrés Herrera**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 501a, y doña **Esther Joaquina Méndez Reissig**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea *fijado en la puerta de este Juzgado y en el* Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5184-v.jl.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1907, á la 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rómulo Héctor Silva**, de 26 años de edad, de estado soltero, do profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle B. Mitre núm. 99, y doda **María Paulina Díaz Caprario**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 596a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5185-v.jl.24.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Strozzi**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle La Paz núm. 136, y doña **María Galotti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5233-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio González**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid núm. 60, y doña **Herminia Aida Puig**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial de Estado Civil. 5234-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Aníbal Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí 28A, y doña **Cora Silva**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha núm. 2F.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil. 5204-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Espina**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Tala número 61, y doña **Ignacia Goldaraz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Tala número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil. 5189-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Ricobaldi (hijo)**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 39, y doña **Luisa Requesens**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil. 5188-v.jl.25.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Cáceres**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico, domiciliado en la Plaza 20 de Febrero, y doña **Brígida Riestra**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en la Plaza 20 de Febrero.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5224-v.jl.28.

En la Villa de la Unión y el día 12 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Gabarin**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el barrio Umberto I, y doña **Ignacia López Lacalle**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el Barrio Umberto I.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5205-v.jl.26.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Carli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Rosario Salvia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5235-v.jl.30.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Repetto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña **Teresa Marabotto**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5225-v.jl.28.

En Maroñas y el día 2 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Rossi**, de cincuenta y un años de edad, de estado viudo, de profesión mercachifle, de nacionalidad italiano, nacido en Osiglia, domiciliado en la calle 18 de Julio número 355, y doña **Catalina Aschieri**, de cuarenta y seis años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Torre de San Miguel, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5213-v.jl.27.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Lorenzo Molinari**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes número 317, y doña **Eugenia Concepción Battaini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Araicuá número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5261-v.ag.1.°.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Mumpeu**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán número 73, y doña **Delia Mayorca**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5262-v.ag.1.°.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Porta**, de 24 años de edad, d estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Goes s/n., y doña **María Inés Ermenegilda Cima**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Goes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, oficial del Estado Civil. 5248-v.jl.31.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Jacobo Anido**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s/n., y doña **María Francisca González**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5249-v.jl.31.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Eulalio Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en España, domiciliado en la calle Reducto núm 145, y doña **Isabel Carnelli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5206-v.jl.26.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Ruggiero**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto sin número, y doña **Esther Grimaldi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Reducto número 260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5190-v.jl.25.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Castro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en esta sección, y doña **María Estela**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5263-v.ag.1.°.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan P. Lingeri**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en esta sección, y doña **Teresa Ferreri**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5264-v.ag.1.°

En la Villa del Cerro y el día 13 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Cristina Urrutia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5265-v.ag.1.°

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raymundo Artecona**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Olivos núm. 51A, y doña **Josefa Persiante**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Goes núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5250-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Casulio**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Juana Vanini**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Rivera núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5236-v.jl-30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Santos**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Reyes núm. 17, y doña **Claudia Sosa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Bushental s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5237-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Echande**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 12, y doña **Sabina Marchissio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Agraciada núm. 763.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5238-v.jl-30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hontou**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Gil número 98, y doña **Isabel Pays**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 179a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5226-v-jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Benia**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán núm. 15, y doña **Margarita Arigón**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado núm. 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5207-v-jl.26.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ovidio Claudio Tebot**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Andes número 184, y doña **María Mercedes Maeso**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5266-v-ag.1°.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Manuel Badía**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 7a, y doña **Morayma Jacinta Zerpa Olivera**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5227-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vicente Andujar**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 112A (6.ª sección), y doña **Emma Bidart**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 738.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5191-v.jl.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Leira**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Berro núm. 29 (Barrio Tomás Gomensoro), y doña **Catalina Robella**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 776.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5192-v.jl.25

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Linares**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Buceo sin número, y doña **María Díaz**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Buceo sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIA-

RIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5251-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Benito Peluffo**, de 33 años de edad, de estado viudo de doña Dolores Siutto, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 376A, y doña **Herminia Dapiaggi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Victoria número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5252-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Frevia**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo sin número, y doña **María Barca**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Nueva Roma sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5253-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio Díaz**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Playa del Buceo s/n., y doña **Margarita Gómez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artigas s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5254-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Brega**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Placenza, domiciliado en la calle Libres núm. 103, y doña **Elena Rocca**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno Chico núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5228-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Enrique Timoteo Liguori**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Canelones s/n, y doña **Emilia Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Los Pocitos s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5208-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Artigas núm. 24, y doña **Paula Solari**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Artigas, sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5193-v.jl.25.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel José Puente**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Florida número 228, y doña **Clotilde Manuela Sánchez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5267-v-ag.1.º

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Aragón**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca s/n., y doña **Petrona Rosas**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Blandengues núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5255-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Spiro Braudakis**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 101, y doña **Brígida Otilia Volunté**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Goes núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5229-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Heraclio Pangussi**, de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 103, y doña **Margarita Pitaluga**, de diez y siete años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Gibraltar, domiciliada en la calle Inca número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5214-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Martinecorena**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia núm. 161, y doña **María Urcade**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5196-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Eduardo Bugallo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 78, y doña **Paulina Amado**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Libres número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5195-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hermenegildo López**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Miguelete número 305, y doña **Mercedes Villanueva**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 305c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5194-v.jl.25.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Adolfo Loreto Podestá**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta s/n, y doña **Celina Josefa Toujas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5268-v.ag.1.º

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diego Carasale**, de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la ciudad de Florida, y doña **Catalina Parravicini**, de treinta y dos años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5215.v.jl-27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Moyano**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora núm. 9, y doña **Catalina Cerri**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5209-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio de año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Piccoli**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en La Victoria, y doña **Antonia Cortese**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5186-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Almada**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nogueira sin número, y doña **Francisca Mendoza**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nogueira sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5187-v.jl.24.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 14 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo C. de los Heros**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra 111, y doña **Petrona E. García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacidad en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5230-v.jl.28.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Larré de Pebet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2741-v.ag.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Gallinal de Martínez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 26 de Junio de 1907.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público. 2634.v.jl-28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eduvijes Segade y Losada, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2511-v.ag.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mariana Susperreguy, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Pedro Moreno*, Actuario. 2711.v.ag.18.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que en los autos seguidos por don Lorenzo Vilizio solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente:—«Montevideo, Junio 8 de 1907.—Vistos estos «autos sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado por don Lorenzo Vilizio con sus acreedores. Resultando: que, publicado «en forma el concordato presentado, y vencido el «término legal, no se ha deducido oposición alguna «á su homologación; Considerando: que en esas condiciones, no mediando oposición alguna de parte «de los acreedores ni de parte del Síndico, que, por «el contrario, en su informe, llega á conclusiones «favorables al concordato propuesto: que: además, «hecho el cómputo de los acreedores, é importe de «los créditos que representan los que firman y aceptan el referido concordato, resulta que ha sido «aceptado y firmado por más de la mitad de los «acreedores, representando más de las tres cuartas «partes del Pasivo del deudor: que, en consecuencia, «el concordato preventivo propuesto por don Lorenzo Vilizio, debe ser aprobado, por cuanto se ajusta «á lo dispuesto en el artículo 1524 del Código de Comercio, estando llenados también los demás requisitos que en esa disposición legal se establecen;—Por «estos fundamentos y atento lo dispuesto en los artículos 1527, 1542 y 1545 del precitado Código de Comercio «y artículo 22 de la Ley de Timbres y Papel Sellado «vigente, resuelvo: Acordar el concordato preventivo extrajudicial celebrado por don Lorenzo Vilizio con sus acreedores. Ejecutoriada que sea esta «sentencia, háganse las publicaciones de estilo en los «diarios «El Tiempo» y DIARIO OFICIAL, de los que se «agregarán á los autos los números respectivos; fórmese la planilla de costas, en la que se incluirá el «honorario del Síndico, que se regulará oportunamente; y satisfecha que sea esa planilla y repuestos «por el deudor los sellos correspondientes al concordato; dénse al deudor los testimonios que pidiere; «comuníquese al Registro de Interdicciones á los efectos consiguientes. Y archívese el expediente.— «*Juan A. Saráchaga.*»

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 15 de Junio de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2742.v.jl.24.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Gustavo A. Sommer, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos «Concurso de Gustavo A. Sommer—Incidente sobre calificación», bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2735-v.Ag.27.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construído al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. —*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construído al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construído al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2696-v.oct.18.

Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital

EDICTO: Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.ª sección, doctor don Pedro Aladio, actuando en el de la 20.ª por licencia concedida al titular don Ramón B. Negro, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Nicolás Flanagan, por el término de noventa días, para que comparezcan á la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 del próximo mes de Septiembre á las nueve de la mañana, por sí ó por apoderado en forma, para contestar á la demanda de desalojo que de un terreno sito en el pueblo de la Victoria, manzana 29/53, les promueven los herederos de doña Delfina G. de Stewart.

Haciéndoseles presente, de conformidad con los artículos 1255 á 1257 del Código Civil, que en su rebeldía se decretará el desalojo solicitado.—Montevideo, 18 de Junio de 1907.—*Pedro Aladio.* 2596.v-jl-27.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS Y ACTAS DEL ESTADO CIVIL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público: que ante este Juzgado se presentó don Angel Peirano, en representación de los hermanos Catalina, Carmen, Luisa Rosa, Trinidad, David Juan y Elena Lindsay, promoviendo el juicio de rectificación de partidas de sus mandantes, en el juicio sucesorio de don Hugo Julio Lindsay, habiéndose dictado la resolución del tenor siguiente: «Número 2478.—Paysandú, «18 de Junio de 1907.—Vistos: Por lo que resulta de «autos, y de conformidad del señor Fiscal, practíquense las rectificaciones en la forma solicitada, «librándose los oficios necesarios, y satisfechas las «costas, devuélvanse los recaudos y archívese el «expediente.—*Vásquez Varela.*—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, encargado interinamente del despacho del Juzgado del Salto, en Paysandú, á dieciocho de Junio de mil novecientos siete; doy fe. —*Jesús Gil*, Escribano Público.—Las partidas de que se ha ordenado su rectificación, son las siguientes: En la partida de defunción del causante, don Hugo Julio Lindsay, se ordenó rectificar el nombre de Hugo Julio por el de *Hugo Lindsay*, y el apellido de la esposa Lidde, por el de *Liddy*, como los nombres de los hijos llamados Ema, Catalina, Luisa, Julia y David, por los de *Emma, Catalina Carmen, Luisa Rosa, Trinidad David Juan;* en la de nacimiento de Catalina, se ordenó rectificar éste por los de *Catalina Carmen; Julio Lindsay y Catalina Liddy, por los de Hugo Lindsay y Catalina Liddy;* en la de nacimiento de Luisa Elena, se ordenó rectificar este nombre, por el de *Luisa Rosa;* Hugo Lindsay y Catalina Liddy, por los de *Hugo Lindsay y Catalina Liddy;* en la de nacimiento de David, se ordenó rectificar este nombre por los de *David Juan,* que son los verdaderos.—A los efectos del artículo 1.º de la ley de 9 de Julio de 1888, se

hace la presente publicación.—Salto, 27 de Junio de 1907.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 2670-v.jl.24.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Olharán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 13 de Junio de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 2617.v.ag.27.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe de León y González, por la razón social de «De León y González y Odriozola»,—casa de comercio establecida en la 11.ª sección de este Departamento, paraje denominado Molles de Río Negro, proponiendo concordato extrajudicial, el que á continuación se transcribe y dice: «Proyecto del concordato que la «firma de De León y González y Odriozola,, somete «á la consideración de sus acreedores, de acuerdo «con el artículo 1524 inciso 1.º del Código de Comer- «cio. El estado de los negocios de nuestra casa, nos «obliga á dirigirnos á los acreedores de la misma «para exponerles, franca y categóricamente, cuál «es nuestra situación económica. Ella, resulta difícil «en extremo, como lo revela la Memoria explica- «tiva y estado estimativo y detallado que acompa- «ñamos y hemos formulado respondiendo á las exi- «gencias determinadas por la Ley Comercial (artículo «1524 incisos 2.º y 3.º). Habida consideración á dicho «estado y Memoria, nos vemos obligados á propo- «nerles á todos nuestros acreedores el pago de *un «treinta por ciento* de sus respectivas acreencias. «Si el concordato proyectado mereciere ser homo- «logado, pagaríamos el *treinta* por ciento ofrecido, «en la siguiente forma: *un sesenta por ciento* de la «cantidad representativa del treinta,—la satisfa- ríamos al contado, y el resto á los seis meses de «plazo contados desde la fecha de la homologación, «sin interés y con la garantía que representan nues- «tros bienes, afectados, única y exclusivamente, al «cumplimiento de nuestras obligaciones comercia- «les. Quedarían así extinguidas las acciones de los «acreedores por el setenta por ciento de sus res- «pectivos créditos; pues el treinta por ciento ofre- «cido lo es por saldo de nuestras deudas. Los seño- «res acreedores que acepten este proyecto, se digna- «rán suscribirlo á continuación.—Molles de Río Ne- «gro, Mayo de 1907.—F. de León y González, Ildefonso «Odriozola, Machicote Hermanos; por sucesores de «don Juan Odriozola, Víctor Odriozola; Cayetano «José Piccardo, Raúl Méndez, Julián Acosta; á ruego «de mi señor padre don Manuel Acosta, Julián «Acosta; Ramiro Núñez, Nicolás Areosa Aboal, Teó- «filo Lavega, Gabriel Lema; p. p. Ladislao Rubio y «Balparda y C.ª H. O. García; Baldizan, Filpo y C.ª, «Hijos de C. Filippini.»

Y á los efectos dispuestos, se hace la presente publicación por el término de veinte días.—Durazno, 13 de Julio de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 2723-v-ag.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blás Mayasteri, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 10 de Junio de 1907.—*Isidoro Vidal*. 2582v-Ag.19.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución recaída con fecha veinticinco del actual en el expedientillo «Sotelo Cabrera por rectificación de partidas», se ha ordenado modificar la de bautismo del nombrado Cabrera, estableciéndose que el verdadero nombre del peticionario es Sotelo Cabrera y no José Galo Cabrera, como equivocadamente aparece en la partida respectiva extraída de los Registros Parroquiales.

En fe de lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 9 de Julio de 1888, se hace esta publicación, por el término de diez días.—Florida, 28 de Junio de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 2687-v.jl.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente caratulado: La suce- «sión de María Arispe de Urioste contra la sucesión «de don Alberto López y Ramona Morlote, por eje- «cución de hipoteca», se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Alberto López, que lo son su esposa Ramona Morlote y sus hijos doña Nicomedes, doña Gualberta, don Luis, don Cesáreo y doña Ramona López y las sucesiones de los fallecidos don Carmelo y don Isidoro López, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan á estar á derecho en estos autos ejecutivos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársel s defensor de oficio.—Florida, 22 de Mayo de 1907. *José Torres*, Escribano Público. 2499-v ag.31.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2728-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Terán, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 18 de Junio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2615-v jl.25.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Nicolás R. Rodríguez para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los juicios que por cobro de pesos le sigue don Joaquín G. de Freitas y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con los artículos trescientos uno y trescientos siete del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 15 de Mayo de 1907. —*Jesús Gil*, Escribano Público. 2455-v.ag.21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Francisco E. Bentos para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma por sus menores hijos, se presente ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Teixeira Brazil, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente.—Paysandú, 6 de Mayo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2402-v.ag.12.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Manuel Pérez Magiolo, y en expediente promovido al efecto sobre rectificación de las partidas de nacimiento de Laudelino Nemesio, Marcelino y Valentina Moreira, se ha dictado la resolución del tenor siguiente: «San Fructuoso, Junio 8 de 1907.— «Vistos estos autos sobre rectificación de partida «seguido con intervención del señor Agente Fiscal, «por Marcelino Moreira, en nombre propio y en re- «presentación de Ana Mezquita de Moreira, Valentina «Moreira de Laclau y Laudelino Nemesio Moreira «(poder de f. 16 de los autos sucesorios que corren «por cordón). Resultando que el juicio tiene por ob- «jeto las siguientes rectificaciones: Partida de f. 1, de «bautismo de Laudelino Nemesio Moreira, en la cual «el bautizado figura con los nombres «Laudalino «Nenesio Arbornor» y el padre con los de «Valen- «tin Arbornor Moreira», en lugar de «Laudelino Ne- «mesio» y «Valentín Moreira», que son los que res- «pectivamente corresponden;—de bautismo de Mar- «celino Moreira, en la cual el apellido Moreira está «escrito con y en lugar de i;—y de nacimiento de «Valentina Moreira, en la cual figura la madre con «el nombre «Anita» en lugar de «Ana». Resultando «que con la conformidad del señor Agente Fiscal, «se mandó recibir la prueba ofrecida, consistente en «las declaraciones de fs. 8 á 10, según las cuales «aparecen en las partidas los errores apuntados;—y «hechas las publicaciones correspondientes (periódi- «cos de fs. 11 y 12), nadie ha comparecido á formu- «lar oposición. Considerando que la prueba mencio- «nada constata suficientemente que existen los erro- «res cuya rectificación se solicita; que el señor Agente «Fiscal (f. 16) no se opone á que se ordenen dichas «rectificaciones y que ningún interesado ha compa- «recido á oponerse; y teniendo en cuenta lo que «disponen los artículos 72 y siguientes de la ley «de 11 de Febrero de 1879, y 1.º de la de 9 de Ju- «lio de 1888, Fallo: mandando que se proceda á «la rectificación, en la forma de estilo, de las parti- «das mencionadas en el primer Resultando y en los «términos que en él se indican. A sus efectos, há- «ganse los desgloses pertinentes y ofíciese á la Di- «rección G. del Registro del Estado Civil y á la Junta «E. Administrativa de este Departamento con trans- «cripción de esta sentencia, la que, además, se pu- «blicará en dos diarios de la Capital. Cumplida, «archívese el expediente, previa tasación y pago de «costas y previa justificación en forma de haberse «hecho las publicaciones ordenadas. Manuel Pérez «Magiolo». Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Manuel Pérez Magiolo en la villa de San Fructuoso, á ocho de Junio de mil novecientos siete; doy fe. —*José R. López*, Escribano Público.—San Fructuoso, 15 de Junio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa*. 2642-v.ag.7.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender por ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, a favor de los señores Nicolás, Fernando y Cayetano Rubini, la zapatería establecida en la calle Bartolomé Mitre número 159, denominada «A la Central», que giraba hasta la fecha bajo la razón social de «Sucesión José Salletti».

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar á cobrar sus créditos en la misma casa todos los días hábiles, por el termino de 30 días.—Montevideo, 23 de Julio de 1907.—*Elvira B. de Salletti.—Natalia Salletti.—Julio Alfredo Salletti.* 2743.v.ag.15.

Aviso

Participamos al público y particularmente al comercio, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, hemos vendido á don Juan Antonio López el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén, despacho de bebidas, acopio de frutos del país y demás anexos teníamos en el distrito de Coquimbo de este Departamento bajo la firma de González y Lorenzo, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del comprador señor López.—Mercedes, 16 de Julio de 1907.—Firmados: *Francisco González.—Horacio Lorenzo.—Juan A. López.* 2740-v.ag.24

Aviso

Por escritura que autorizó con fecha 28 de Abril del corriente año el escribano público don Enrique F. Berro, pasó á ser de propiedad de don José Pereira Fernández la farmacia de esta ciudad conocida por Botica del Indio, quedando a cargo de dicho señor Pereira el activo y pasivo de la misma, según venta que le verificaron los señores Lorenzo Verme, Antolín Dondo, Manuel Vinjoy, Crisanto López y López y los que suscriben, que firman además por autorización de los citados señores. A los efectos legales se hace esta publicación.—Salto, 20 de Julio de 1907.—*Salvador García, Pascual Errandonea.* 2739-v.ag.24.

Al comercio

Cumpliendo lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á sus efectos, hago saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Leopoldo Durañona y Vidal, el día 17 de Julio de 1907, he vendido la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, tomando á su cargo el comprador don Aníbal Corvetto el activo y pasivo.—Fray Bentos, 17 de Julio de 1907.—*José Corvetto*. 2734-v.ag.14.

Al comercio

Hago saber que he vendido á don Fernando Sasco mi establecimiento de herrería, carpintería y anexos, sito en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho á la referida casa de comercio, deberán deducirlo ante ella, dentro de los treinta días de la fecha, so pena de quedar el comprador libre de toda responsabilidad.—Tacuarembó, 16 de Julio de 1907.—Por José A. Arceluz: *Arturo Morccio*. 2733-v.ag.23.

Al público y al comercio

Los que suscriben hacen saber al público, que han prometido vender á don Manuel Barbeito la panadería de su propiedad sita en la calle Agraciada N.º 104, denominada «Altos Pirineos», por lo que los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días, vencido cuyo plazo quedará libre el comprador de toda responsabilidad. —Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Jorge Llado.—Pedro Juan.* 2731-v.ag.21.

Al público y al comercio

El que suscribe hace saber al público y al comercio, que ha prometido vender á la firma Juan y Llado la panadería denominada «La Mascota» sita en la calle Mercedes número 389, por lo que los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días, vencido cuyo plazo quedarán libres de todo compromiso los compradores.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Manuel Barbeito.* 2730-v.ag.21.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento pasado por ante el escribano don Francisco Falg. he prometido en venta á don Vicente Pozzo, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Orillas del Plata número 614, que constituye el ramo de carnicería. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setpiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Julio de 1907.—*Enrique Rolando.* 2725-v.ag.13.

Café y confitería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Evaristo Reboredo, la mitad del «Café y Confitería de la Libertad» que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 284 esquina á la Plaza Cagancha números 1, 2 y 3 de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dento del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos, Vencido que fuere dicho término, el señor Reboredo queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*José Cruces.* 2724-v.ag.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se les previene: que por escritura fecha de anteayer, que autorizó el escribano don Alberto Pouy, la sucesión de don Luis Basso vendió á don Antonio Stagnare todas las existencias, muebles y semovientes del horno y fábrica de ladrillos ubicado en el Buceo, de este Departamento, en terreno de don Angel Deferrari, con frente al camino de Propios, esquina al de Rivera. Los que tengan cuentas á cobrar contra la señora viuda Rosa S. de Basso é hijos de Luis Basso, se servirán presentarlas, para ser pagadas, en la Escribanía del señor Pouy, calle Misiones 131, de 1 á 4 p. m., dentro de treinta días, pues pasado que sea ese término, el comprador señor Stagnare quedará libre de toda responsabilidad, de acuerdo con dicha ley.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—Por doña Rosa S. de Basso é hijos de Luis Basso: *Antonio Stagnare.* 2722-v.ag.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Felipe G. Bertran las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Constituyente número 33, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Julio de 1907.—*Froilán Miranda.* 2720.v-ag-11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en particular, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en la zapatería del «Aguila Dorada» calle 18 de Julio número 276, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Bianchi.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Lorenzo Bianchi, Pablo Barbé.* 2719.v-ag.11.

Comercial

Participo al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido las existencias de mi casa de comercio que tenía en el ramo de zapatería á los hermanos don Antonio y don Angel Catena, situada en esta ciudad, calle Maldonado 205. El que se considere con derecho al cobro de alguna deuda, puede presentarse dentro del término de la ley.—Montevideo, 16 de Julio de 1907.—*Vazzelli Ferdinando.—Angel Catena—Antonio Catena.* 2718-v.ag.20.

Aviso

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de panadería, situada en la calle Pasaje Carlos María Ramírez número 14, giraba bajo la firma de Isidro Brenlla, á los señores Salgeiro y Méndez.

Los que se consideren con algún derecho al cobro de alguna deuda pueden presentarse dentro del término de la ley.—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*Isidro Brenlla.* 2717-v.ag.21.

Al público

Á los efectos de la respectiva ley, hago saber que he prometido vender al señor Héctor Ribas, la casa de comercio de mi propiedad, denominada «Barraca Uruguaya», situada en la calle Constituyente número 105, de esta ciudad, con la llave, patente, póliza de seguro, caballos, carros, útiles y enseres, créditos á cobrar y demás existencias. Por consiguiente, los que se consideren acreedores ó con algún derecho á esa casa, deberán presentarse antes de los treinta días de la fecha, en la misma, calle Constituyente número 105.— Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Domingo Gutiérrez.* 2715-v.ag.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Balsa y José Balsa, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Estanzuela número 345 esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Ramón Busto.* 2712-v.ag.10.

Aviso

Se hace saber que he prometido vender á favor de los señores Juan Bautista Sená y Vicente Forner, el establecimiento de fonda, posada y despacho de bebidas que tengo en esta ciudad, calle Misiones número 24, para que á los efectos de la ley los acreedores acudan dentro de treinta días, vencidos los cuales los compradores se hallarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Juan Ferragut.* 2710-v.ag.10.

Carbonería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender al señor José Brandón el puesto de carbón, verduras y existencias que tengo bajo mi firma en la calle Miguelete número 232, de esta ciudad.—A fin de que se presenten los que tengan cuentas á cobrar se hace esta publicación previniéndose que el comprador no se hace responsable del pasivo que pudiera existir y pasados 30 días no se oirá reclamo.—Montevideo, 16 de Julio de 1907. —*Tomás Naisello.* 2708-v.ag.9.

Venta de una carbonería

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada con fecha de hoy ante el escribano Eduardo Ravenna, he vendido al señor Juan Blanco mi establecimiento de carbonería, sito en esta ciudad en la calle Maldonado núm. 10.

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 15 de Julio de 1907.—*Andrés Fornio.* 2706-v.ag.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Manuel Costas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Buenos Aires número 12 esquina á la de Guaraní, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Julio de 1907.—*Nicolás Santamarina.* 2704-v.ag.8.

Aviso

Se hace saber al público que con esta fecha y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de «tienda, almacén, ferretería y otros renglones» tenían constituído en el paraje denominado «Solís Chico», Departamento de Canelones, don Alberto Floret y don República Gutièrrez, girando bajo la razón social de «Floret y Gutièrrez» y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma casa, el socio don Alberto Floret.—Solís Chico, 30 de Junio de 1907.—*Floret y Gutiérrez.* 2703-v.ag.8.

Al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio, que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén y tienda tengo establecida en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, á don Domingo Pérez. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa. Vencido que sea dicho término, quedará libre el comprador de toda responsabilidad. como lo manda ley.—San Gregorio, 16 de Julio de 1907.—*Basilio Martinaud.* 2699-v.ag.8.

Aviso

Por la presente hago saber al público y al comercio, que con esta fecha he vendido al señor don Manuel Cambeiro mi parte de la carbonería que está en la calle Reconquista número 161, esquina Ituzaingó.—Por lo tanto, el que se considere acreedor debe presentarse en el término de 30 días contando de esta fecha. —Montevideo, 13 de Julio de 1907.—*Ramón Figueroa.* 2698-v.ag.8.

Venta de Panadería

Hago saber al comercio y á todos los que se consideren con derecho como acreedores, que he vendido á don Narciso Gustá, mi establecimiento de Panadería, con todos sus útiles, debiendo los acreedores reclamar lo que les adeude en mi domicilio en Guichón, calle de La Paz esquina Camino Departamental ó presentarse en la ciudad de Paysandú dentro del plazo de treinta días ante la casa de Félix y José Horta, reclamando sus deudas.—Paysandú, 11 de Junio de 1907. —*Moisé Terzaghuy.* 2686-v.ag.4.

Disolución de sociedad

De común acuerdo y por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón de Antonio Fernández y Compañía, con casa de negocio en los ramos de tienda y mercería en la calle 18 de Julio número 590 A, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Zacarías Ramos.—Montevideo, 6 de Julio de 1907.—*Zacarías Ramos.—Antonio Fernández.* 2683-v.ag.3.

Aviso

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he celebrado un contrato de arrendamiento y promesa de venta del establecimiento que gira con la denominación de «Acqua Vera» destinado á la explotación de la fuente de Agua de Verdum, situada en campos de mi propiedad, en las cercanías de Minas, así como también para la explotación de las canteras de piedra de cal que existen en dicho campo.

En consecuencia, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la empresa «Acqua Vera» ó por la explotación de las referidas canteras para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio de la Empresa, calle 18 de Julio números 265 B y 267 de esta ciudad, para serles satisfechos. Vencido dicho término la Empresa compradora quedará exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Julio de 1907.—*Enrique Alexander.* 2678-v-ag.1º.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores don Carlos Odetto, don Pedro Odetto y don Juan Frugone, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Republicano», incluso el Depósito de Cereales que teníamos establecido en la calle Continuación Agraciada número 51

esquina al Camino de Castro números 87, 89 y 101 de esta localidad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para qué dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Paso del Molino, 25 de Junio de 1907.—*Lázaro Frugone y C.ª* 2676-v ag.1°.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores don Pedro Loustane y C.ª, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Siglo XX» que tenía establecido en la calle ó Avenida Goes números 382, 384 y 386 esquina al Camino Larrañaga de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Junio de 1907.—Por la sucesión de mi esposo don Domingo P. Moreno:—*María Ch. de Moreno.* 2675-v.ag.1.°.

Al público y comercio

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á los señores don Benigno Dell, don José Varela y don Francisco López, mis establecimientos comerciales en el ramo de panadería, sitos en esta ciudad, calle Piedras números 35 al 45 y calle Cerrito números 57 y 59, denominados «Panadería del Puerto», haciendo esta publicación con arreglo á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamando á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten al primer domicilio citado con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 7 de Julio de 1907.—*Ramón Iglesias.* 2674-v.ag.1.°.

Aviso

Participamos al público y al comercio en general, que con fecha de hoy, y por escritura autorizada por el Escribano don Luis Rossi, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de Barraca de Maderas y artículos de construcción teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Orillas del Plata número 47 y giraba bajo la razón de «Piccardo y Conio»; y con el activo y pasivo de ella, y nuevo capital, formamos otra sociedad en el mismo ramo, bajo la razón de Piccardo y Compañía.—Montevideo, 3 de Julio de 1907.—*José R. Piccardo.—José Conio.* 2673.v-ag.1.°

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José A. Castro, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado número 203, esquina Ybicuy de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Junio de 1907.—*Miguel Arrutt.* 2672-v.ag-1.°

Venta de Negocio

Se hace saber al público que hemos convenido vender á los señores J. Pons y C.ª, el Café, Confitería y Billar «La Avenida», situado en la Avenida Canelones número 488, esquina á Juan D. Jackson número 97. En su consecuencia se llama á los acreedores para que concurran á dicho local á percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días á contar desde el día de mañana.—Montevideo, 1.° de Julio de 1907.—*Guillermo Capella Piris y C.ª* 2671-v.jl.30.

Al Comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general, que habiendo convenido la venta, á don Sebastián Garbarino, de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bebidas, tienda, ferretería, etc., situada en el paraje conocido por Santa Juana, 3.ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro,—á los efectos que estipula la ley, llamo á los que se consideren con derecho para que comparezcan en el término de treinta días y expongan sus reclamaciones ante quien corresponda.—Santa Juana, 5 de Julio de 1907.—*José M. Aguirre.* 2669-v.ag.6.

Confitería del Aguila

Hago saber al comercio y al público en general, que habiendo quedado momentáneamente sin efecto la venta que fué anunciada del establecimiento de mi propiedad en el ramo de confitería, denominado «Confitería del Aguila» situada en la ciudad de Paysandú en la calle 18 de Julio número 352, á los señores don Enrique Ravazzani y don Camilo Zoppis, he convenido nuevamente en vender á los mismos señores el nombrado establecimiento.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citando á los que se consideren con derechos para que los deduzcan dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento prescripto por la misma ley.—Paysandú, 5 de Julio de 1907.—*Tranquilo Buzzi.* 2668-v.ag,6.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Lismondi las existencias de mi casa de negocio sito en la calle San José número 315A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Julio de 1907.—*José Prado.* 2667-v.jl.30.

Café Sarmiento

Se hace saber al público y al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender a favor de los señores Antonio Jardon y Manuel González las existencias y el negocio en general denominado «Café Sarmiento», sito en la calle 25 de Mayo número 388 de esta ciudad. A los que se consideren con derechos á ese negocio, se les avisa para que presenten los justificativos de sus créditos en el misme local.—Montevideo, 5 de Julio de 1907.—*José Figueras.* 2666.v-jl-30.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Alejandro González Barbot, mi establecimiento de Farmacia, situado en esta ciudad, calle Maldonado esquina á la de Ejido, haciendo la presente publicación con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 4 de Julio de 1907.—*Víctor Coppetti.* 2665.v-jl-30.

Al comercio y al público

Hago saber que he contratado vender á don Carlos de Leonardis y C.ª, las existencias de mi casa de comercio situada en el pueblo La Paz (Departamento de Canelones). De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. cito á todos los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, y vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—La Paz, 5 de Julio de 1907.—*Lino Pinto da Silva* 2664.v.jl.30.

Al comercio y al público

Por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Angel A. Capararo todas las existencias de mi casa de comercio (compraventa) sita en la calle Reconquista números 238, 240 y 242. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 5 de Julio de 1907.—*Bartolomé Argento.*—Conforme: *Angel A. Capararo.* 2663-v.jl.30.

Al comercio y al público

Con esta fecha he vendido mi casa de comercio, situada en la calle Sarandí número 167, denominada «Peluquería América», al señor don Mateo Pastore. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos mis acreedores para que en el término de 30 días comparezcan á hacer efectivos sus créditos, pues transcurrido el término legal el comprador no oirá reclamos.—Montevideo, 3 de Julio de 1907.—*Francisco A. Silvestre.—Mateo Pastore.* 2662.v-jl-28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha han disuelto la sociedad que bajo la firma de Roca Hno. tenían establecida en esta ciudad, para los ramos de almacén, tienda y sastrería, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Magín Roca.—Florida, 1.° de Julio de 1907.—*Magín Roca.—Francisco Roca.* 2651-v.jl.27.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento pasado por ante el Escribano don Francisco Faig, he prometido en venta á los señores don Francisco Franzini y don José Novelli, mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle Avenida Canelones número 508, que constituye el ramo de almacén de comestibles y bebidas.—A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 1.° de Julio de 1907.—*Cayetano Fasce.* 2647.v.jl.26.

Sociedad disuelta

Participamos al público y al comercio en general, que de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón Farías y Gagliardi giraba en Puntas de Mansevillagra (Departamento de Florida), quedando el activo y pasivo de la sociedad á cargo exclusivo del socio don Gaspar Assis Farías. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Puntas de Mansevillagra. 28 de Junio de 1907.—*Gaspar Assis Farías.—Brasilino Gagliardi.* 2648.v.jl.26.

Disolución de sociedad

A los fines que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en particular, que por escritura que autorizó el Escribano don José R. López el 11 de Junio del presente año, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en el Departamento de Rivera bajo la firma de Camps, Novell y Teixeira, quedando el activo y pasivo á cargo de los firmantes don José Novell y don Felipe Teixeira, y separado completamente don José Camps.—Mangrullo, 12 de Junio de 1907.—*José Novell.—Felipe Teixeira.* 2643-v.ag.2.

Venta de un almacén

Por el presente hago saber al público y al comercio, que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en San Carlos (Departamento de Maldonado) á don Gil M. Parada. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en mi casa de comercio en esta villa.—San Carlos, 30 de Junio de 1907.—*Salvador Machicot.* 2641-v.jl.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Brandón Barbeito las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Juan M. Blanes número 44 esquina Guaná número 32 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*Anselmo Pérez.—José Brandón.* 2633-v-jl.28.

Disolución de sociedad

Participo al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 27 del corriente Junio por el escribano Pedro José Saralegui, ha quedado disuelta la firma social «Stabile y Pastore», quedando á mi exclusivo cargo el activo y pasivo del negocio respectivo. Y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*Benjamín C Stabile.* 2632-v-jl.24.

Venta de almacén

Avisamos al público y al comercio en general, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizará en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos á don Juan Silva—con quien he hecho el compromiso respectivo—todas las existencias de nuestro establecimiento de almacén al menudeo y despacho de bebidas denominado «Baratillo del Triángulo», sito en esta ciudad, calle Carmen número 118. Quedan notificados todos nuestros acreedores, para que concurran á la expresada casa calle Carmen número 118, á recibir el importe de sus créditos; pasado dicho plazo, quedará, como lo manda la ley, libre de toda responsabilidad el comprador.—Montevideo, 27 de Junio de 1907. — *Valentín Sacco — Angel Gatti.* 2631-v.jl.24.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón viuda de
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Radice Felipe

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suarez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

. . . .

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Días
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Res, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano
Luis P. Rusch
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona
Roberto Luning y C.ª
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. Gonzalez
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sanchez y C.ª

Colonia

Aquilino Martínez
José Rivas

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbe Hermanos

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Borsetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 2 de Julio de 1907

V.° B.°—ZAS. *J.as Olivera.*

1016-pm.

Al público y al comercio

Por la presente y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que hemos prometido en venta á don Enrique Bianchetti, las mercaderías y útiles del almacén que giraba á nuestro nombre, quedando los créditos tanto á favor como en contra, de nuestro cargo, debiéndose presentar los acreedores dentro del término de 30 días en la misma casa.—San José, 26 de Junio de 1907.—*Ramón Pérez (hijo) y C.ª, Enrique Bianchetti.* 2629-v.jl 24.

Restaurant Peninsular

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don José Miguez, nuestra casa de comercio que en el ramo de Restaurant tenemos establecida en esta ciudad, calle Colón números 46 y 48, denominada «Restaurant Peninsular». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que nuestros acreedores se presenten en la indicada casa a cobrar sus créditos, dentro del término de 30 días, contados desde la fecha. Vencido dicho plazo; el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 27 de Junio de 1907.—*Castro y Campos.* 2628-v.jl.24.

Sociedad disuelta

Participamos al público y al comercio en general, que de común acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de «Freira y Miguez», giraba en esta plaza, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro, hacemos esta publicación.—Montevideo, 27 de Junio de 1907.—*José Freira.—José Miguez.* 2627-v.jl.24.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL